

**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.**

TÍTULO:

**“EL CONTROL EXTERNO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN EL
ECUADOR EFECTUADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO:
EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y EVALUACIÓN DE SU APLICACIÓN DURANTE
LOS AÑOS 2010 AL 2014”**

AUTORA:

VIDAL CASTRO GÉNESIS DAYANARA

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.**

TUTOR:

ING. BARBERÁN ZAMBRANO NANCY JOHANNA, MSC

GUAYAQUIL, ECUADOR

2015



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA CPA.**

CERTIFICACIÓN

Certifico que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por: Génesis Dayanara Vidal Castro, como requerimiento parcial para la obtención del Título de: **Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA.**

TUTOR

Ing. Barberán Zambrano Nancy Johanna, Msc

DIRECTOR DE LA CARRERA

Ing. Ávila Toledo Arturo Absalón, Msc.

Guayaquil, Septiembre del 2015



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA CPA.**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Génesis Dayanara Vidal Castro

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación: “El control externo de los recursos públicos en el Ecuador efectuado por la Contraloría General del Estado: evolución histórica y evaluación de su aplicación durante los años 2010 al 2014”, previa a la obtención del Título de: **Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA.**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, Septiembre del 2015

AUTORA

Génesis Vidal Castro



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA CPA.**

AUTORIZACIÓN

Yo, Génesis Dayanara Vidal Castro

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación: “El control externo de los recursos públicos en el Ecuador efectuado por la Contraloría General del Estado: evolución histórica y evaluación de su aplicación durante los años 2010 al 2014”, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, Septiembre del 2015

LA AUTORA:

Génesis Vidal Castro

AGRADECIMIENTO

Agradezco infinitamente a Dios por bendecirme, guiarme por el buen camino y haberme permitido culminar esta gran etapa de aprendizaje.

A mi papá Jorge por haberme apoyado siempre en mis estudios y en mi vida en general, a mi madre por escucharme siempre y tenerme paciencia y a mis hermanas por ayudarme cuando las he necesitado.

A mi tutora por haberme orientado y aportado sus conocimientos en este proyecto de investigación y a todos los profesores que estuvieron durante mi carrera por haber compartido sus experiencias y sus conocimientos.

DEDICATORIA

Dedico este proyecto de investigación a Dios, quien me bendice siempre y nunca me abandona.

A mi papá que en cada momento me da enseñanzas de vida y consejos para que sea una mejor persona tanto en lo profesional como en lo personal. También por haberme tenido paciencia y ayudado con este trabajo de titulación y brindado sus conocimientos.

A mi mamá, mis hermanas, mis sobrinos y especialmente a mi hija Mya que la amo demasiado.

A todos mis amigos, especialmente a Francisco, que de una u otra manera están a mi lado cuando los necesito.

Génesis Dayanara Vidal Castro



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA CPA.**

CALIFICACIÓN

Ing. Barberán Zambrano Nancy Johanna, Msc

TUTOR

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE DE TABLAS.....	X
ÍNDICE DE FIGURAS.....	XI
ÍNDICE DE ANEXOS.....	XI
RESUMEN.....	XII
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO 1.....	3
PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA.....	3
1.1. Planteamiento del problema.....	3
1.2. Interrogantes de la investigación.....	5
1.3. Objetivos de la investigación.....	6
1.3.1. Objetivo general.....	6
1.3.2. Objetivos específicos.....	6
1.4. Justificación.....	7
1.5. Metodología de la investigación.....	8
1.6. Hipótesis.....	11
CAPÍTULO 2.....	12
MARCO TEÓRICO.....	12
2.1. Antecedentes.....	12
2.2. Fundamentación teórica.....	14
2.3. Marco conceptual.....	16
2.4. Marco legal.....	20
CAPÍTULO 3.....	26
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.....	26
3.1. Origen y evolución.....	26
3.2. Misión y Visión.....	28
3.2.1. Misión.....	28

3.2.2. Visión.....	29
3.3. Funciones y atribuciones.....	29
3.3.1. Gestión de control.....	31
3.3.2. Gestión de responsabilidades.....	33
3.4. Dependencia orgánica y representación legal.....	35
3.5. Organización.....	35
3.5.1. Estructura orgánica y funcional relacionada con el control.....	36
3.5.2. Plan estratégico institucional.....	39
3.6. Cobertura geográfica y sectorial.....	41
3.7. Auditoría Gubernamental.....	42
3.7.1. Modalidades de Auditoría Gubernamental.....	42
3.7.2. Proceso de la auditoría gubernamental.....	44
3.8. Gestión de Normativa y Desarrollo Administrativo.....	45
3.9. Revisión Internacional.....	51
CAPÍTULO 4.....	55
EVOLUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DURANTE LOS AÑOS 2010 AL 2014.....	55
4.1. Gestión de control externo.....	55
4.1.1. Actividades de control externo realizadas durante el periodo 2010 al 2014.....	55
4.1.2. Informes de control externo e interno aprobados durante el periodo 2010 al 2014.....	59
4.2. Gestión de Responsabilidades.....	65
4.2.1. Predeterminación y confirmación de responsabilidades establecidas durante los años 2010 al 2014.....	65
4.2.2. Determinación de indicios de responsabilidades penales durante el periodo 2010 al 2014.....	67
4.3. Gestión de Recaudación y coactivas.....	68
4.4. Gestión de Talento Humano.....	69

4.4.1. Auditores externos e internos dedicados al control posterior de los recursos públicos	69
4.4.2. Reclutamiento y salida de personal durante el periodo 2010 al 2014	69
4.5. Gestión de asesoría durante el periodo 2010 al 2014	71
CAPÍTULO 5.....	74
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	74
5.1. Conclusiones.....	74
5.2. Recomendaciones.....	78
REFERENCIAS	81
GLOSARIO.....	83
SIGLAS	84
ANEXOS	85

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Direcciones de control de la Matriz	37
Tabla 2: Direcciones Regionales con sus Delegaciones.....	38
Tabla 3: Catastro del sector público.....	41
Tabla 4: Normativas expedidas para la Gestión de Desarrollo Administrativo de la Contraloría General del Estado.....	46
Tabla 5: Disposiciones que apoyan el manejo y control de los recursos públicos de las entidades y organismos del sector público	49
Tabla 6: Acciones de control externo	56
Tabla 7: Relación entre acciones de control externo y entidades públicas.....	58
Tabla 8: Informes aprobados de las Unidades de control externo.....	60
Tabla 9: Relación entre los informes aprobados de control externo y entidades públicas	62
Tabla 10: Resumen de los informes aprobados de las acciones de control interno y externo	63

Tabla 11: Relación de los informes aprobados vs cantidad de unidades de auditoría interna del sector público	64
Tabla 12: Responsabilidades administrativas culposas	65
Tabla 13: Responsabilidades civiles culposas	66
Tabla 14: Resumen de ingreso de personal.....	70
Tabla 15: Resumen de salida de personal de la CGE.....	70
Tabla 16: Eventos de capacitación	72
Tabla 17: Participantes de las capacitaciones	73

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Evolución de Índices de Percepción de Corrupción (IPC) del Ecuador	13
Figura 2: Acciones de control externo.....	58
Figura 3: Informes aprobados de las Unidades de control externo	61
Figura 4: Informes aprobados de las acciones de control interno y externo.....	63
Figura 5: Informes con indicios de responsabilidad penal.....	67
Figura 6: Valores recaudados	68

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Estructura orgánica de la Contraloría General del Estado	85
Anexo 2: Plan estratégico institucional 2013 - 2017.....	86
Anexo 3: Proceso de ejecución del control gubernamental.....	88
Anexo 4: Resumen de los productos y servicios que brinda la Contraloría General del Estado	89

RESUMEN

En la presente investigación se analizó la gestión de control de los recursos públicos efectuado por la Contraloría General del Estado durante el periodo 2010 al 2014 y se determinó su grado de eficiencia.

Para realizar la evaluación, se analizaron todos los aspectos relevantes a la entidad contralora y sus acciones de control, revisión de las leyes pertinentes, además se extrajo información publicada en la página web de la institución de control.

Del resultado del análisis efectuado al control que ejerce la Contraloría General del Estado, se determinó que la ineficacia del control de los recursos públicos, es generada por varios factores que incluyen lo constitucional, legal y técnico administrativo.

En lo constitucional, limita a la Contraloría al control de la utilización de los recursos públicos, y no a la captación de los ingresos que son los que los originan; en lo legal, se permite la duplicación de las funciones contraloras, las auditorías internas aplican la misma modalidad de control que la Contraloría, esto es, auditorías y exámenes especiales, que mucha veces se duplican en periodos y aspectos examinados; en la parte técnica administrativa se agrava con el escaso tiempo que se otorga a los auditores para la realización de sus trabajos frente a periodos de análisis largos; y la gran cantidad de entidades públicas sujetas a control, frente al recurso humano que lo ejecuta.

Palabras claves

Control, recursos públicos, auditoría, técnica, análisis, eficiente.

INTRODUCCIÓN

En el Ecuador, conforme lo establece la constitución y la ley, el control de los recursos estatales, la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado y el control de las personas jurídicas de derecho privado que disponen de recursos públicos, lo ejerce la Contraloría General del Estado, CGE en adelante. Es competencia de éste Organismo, dirigir el sistema de control administrativo que se compone de la auditoría interna, auditoría externa y del control interno de las entidades del sector público y de las entidades privadas que disponen de recursos públicos.

Los recursos públicos se los puede resumir en financieros, materiales y humanos, considerando lo conceptuado como tales en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, LOCGE en adelante. Éstos representan el patrimonio público del Estado ecuatoriano y deberán contar con una óptima administración y control con el fin de preservar su existencia y utilización.

La CGE para cumplir con su labor, realiza actividades de controles posteriores, conferidas en el artículo 18 de la LOCGE, consistentes en auditorías de gestión, financieras, exámenes especiales administrativos, financieros, de obras civiles y de otros aspectos; también examina las declaraciones patrimoniales que deben presentar los servidores públicos al iniciar y concluir sus gestiones, en concordancia con lo establecido en el artículo 231 de la Constitución de la República del Ecuador. Del resultado de sus acciones de control tiene atribuciones para determinar responsabilidades administrativas y civiles culposas e indicios de responsabilidad penal, de conformidad a lo estipulado en los artículos 212 de la Constitución y 31 de la LOCGE.

Además de realizar actividades de control, rinde cuentas anualmente a la ciudadanía de su gestión de control, que lo realiza conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

En tal contexto, la presente investigación está enfocada en la evaluación del control de los recursos públicos que ejerció la Contraloría durante el periodo 2010 al 2014, con la finalidad de determinar su grado de eficiencia.

La estructura del trabajo de investigación está compuesta por cinco capítulos, que se detallan a continuación:

Los capítulos uno y dos son de orden eminentemente informativos, cuyo contenido permite comprender en mejor forma lo narrado en los capítulos tres y cuatro. Se refieren al marco conceptual de los términos relacionados directa e indirectamente con el tema de la investigación; y con las funciones constitucionales y legales de la Contraloría General del Estado, temas y asuntos relacionados con su accionar de control.

El capítulo tres contiene todo lo referente a la Contraloría, la gestión de control de los recursos estatales, la estructura orgánica y funcional, los planes estratégicos, la evolución de procedimientos de control realizados para la optimización y fortalecimiento del control.

Para complementar la investigación se realizará una evaluación de las actividades realizadas por la Contraloría durante el periodo estudiado que está expuesto en el capítulo cuatro. Este análisis está fundamentado con información extraída de la página web de la institución contralora, bases constitucionales y jurídicas pertinentes al control.

Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones enfocadas al mejoramiento de la gestión de control.

CAPÍTULO 1

PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema

El tema sujeto a estudio es: El control externo de los recursos públicos en el Ecuador efectuado por la Contraloría General del Estado: evolución histórica y evaluación de su aplicación durante los años 2010 al 2014.

La Contraloría General del Estado, según lo establece el artículo 211 de la Constitución de la República del Ecuador, le corresponde controlar la utilización de los recursos públicos, así como la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que disponen de recursos públicos.

A medida que el tamaño y la complejidad del trabajo en el sector público continúan creciendo, las entidades públicas se enfrentan a un gran reto permanente para lograr sus objetivos y metas. Por tal razón la labor de la Contraloría se ha incrementado en los últimos años en un contexto de diversificación, incremento de la participación del Estado y de la descentralización.

El problema del control externo de los recursos públicos que ejerce la Contraloría General del Estado, que no permite volverlo eficiente, es la falta de oportunidad en la ejecución de las actividades de control que realiza ésta Institución, causada, entre otros factores, por la gran cantidad de entidades públicas sujetas a control frente al recurso humano que lo ejecuta y el escaso tiempo que le otorgan a los auditores para la realización de sus trabajos el cual no guarda relación con los periodos sujetos a control; situación que la agrava el

escaso aporte que brindan las unidades de auditoría interna en el reforzamiento de los controles internos, que no los evalúan y refuerzan en forma exclusiva y permanente, en razón de que por mandato de la ley ejecutan actividades de control posterior similares a las que realiza la Contraloría, que en muchos casos se duplican.

Todo ello propicia actos de corrupción que atentan contra la preservación de los recursos estatales, que sólo son investigados por denuncias directas o difundidas a través de los medios de información colectiva.

En ese contexto, es de conocimiento público los actos de corrupción que se producen en la administración pública ecuatoriana con respecto a la mala utilización y a la apropiación indebida de los recursos estatales; que se ha acentuado en las últimas décadas. Así, de acuerdo con informaciones periodísticas realizadas, se estima que en el Ecuador se pierden aproximadamente US\$2 mil millones anuales por actos de corrupción en detrimento de los recursos públicos; recursos económicos que bien pudiere dársele un mejor destino en servicio de la colectividad (El Universo, 2012).

Otro de los casos publicados, fue la declaratoria de emergencia de fiscalización en la provincia de Esmeraldas que anunció el Contralor General del Estado, tras receptar denuncias de presuntas irregularidades. Situación que por primera vez la Contraloría General del Estado proclama en emergencia a todo un sector determinado del país para realizar acciones de control en organismos públicos que reciben fondos estatales (Pólit, 2014).

La corrupción y el uso indebido de recursos públicos que se ha registrado en la historia ecuatoriana, han incidido en el empobrecimiento del Estado, afectando al bienestar social de la ciudadanía y su economía.

1.2. Interrogantes de la investigación

La Contraloría General del Estado cumple con sus funciones contraloras mediante la ejecución de auditorías de gestión, auditorías financieras, exámenes especiales de obras civiles, administrativos y financieros. De éste control surgen las siguientes interrogantes:

- ¿Cómo ha evolucionado el control externo de los recursos públicos efectuado por la Contraloría General del Estado durante los años 2010 al 2014?

Para responder esta interrogante, es necesario analizar las auditorías efectuadas durante el periodo de estudio; información que se mencionará en el capítulo 4 que trata de la evaluación de la gestión de control durante el periodo examinado de la presente investigación.

- ¿Qué tan eficiente es el control externo de los recursos públicos efectuado por la Contraloría General del Estado?

Para responder la pregunta planteada, es necesario evaluar los procedimientos de auditoría que realiza éste organismo de control que está expuesto en el capítulo 4.

- ¿Qué medidas correctivas debería tomar la Contraloría General del Estado para optimizar el control de los recursos públicos?

En la presente investigación se propone recomendaciones detalladas en el capítulo 5 que contribuirán al mejoramiento y optimización del control.

- ¿Qué factores pueden estar afectando la eficiencia del control de los recursos públicos de la Contraloría General del Estado?

De esta interrogante se analizará las posibles causas que ocasionan que el control externo de los recursos públicos no sea óptimo, información que está expuesta en el capítulo 4.

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar si el control de los recursos públicos realizado por la Contraloría General del Estado; a través de la técnica de auditoría expost, ha sido eficiente durante los años 2010 al 2014.

1.3.2. Objetivos específicos

- Identificar, analizar y evaluar si los procedimientos utilizados por la Contraloría General del Estado han sido los más idóneos.

- Determinar si la Contraloría General del Estado en su accionar contralor ha cumplido con el debido proceso constitucional.
- Establecer si los resultados de las acciones de control realizadas por la Contraloría General del Estado, esto es, el establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y determinación de indicios de responsabilidad penal, han sido los más adecuados.
- Evaluar la participación de la Contraloría General del Estado respecto a la lucha contra la corrupción.
- Analizar las acciones que realiza la Contraloría General del Estado para el fortalecimiento y optimización del control.

1.4. Justificación

Los controles de las entidades públicas y privadas que administran y disponen de recursos públicos, deben estar bien estructurados para así prevenir y evitar el mal uso de los recursos y bienes que le pertenecen al Estado ecuatoriano.

Según Rivas (2003), cuando los controles en el manejo de los recursos públicos están bien definidos y ejecutados, se consigue generación efectiva de riquezas. Estos controles están presentes antes, durante y después de la ejecución de un acto o de un contrato administrativo.

La Contraloría General del Estado como organismo de control debe velar por el adecuado uso de los recursos públicos, mejorar continuamente su gestión de control y aportar con el fortalecimiento de la transparencia en la

administración pública; por tal razón es necesario que cuente con herramientas necesarias que vayan alineadas a su direccionamiento estratégico.

Considerando la importancia que tiene el control de los recursos públicos para el desarrollo y bienestar de la población ecuatoriana, es necesario conocer si son eficientemente administrados y controlados, ya que por mandato constitucional, es deber primordial del Estado garantizar a sus habitantes el buen vivir.

El interés por el tema de estudio surge de los impactos sociales y económicos observados en los últimos años y bajo las premisas expuestas en el planteamiento del problema, es necesario establecer si el control externo de los citados recursos es adecuado, oportuno y, en suma, si es eficiente; y, si brinda seguridad razonable a la nación ecuatoriana, que finalmente es a quienes pertenecen tales recursos.

Además se cuestiona la labor de control que efectúa la entidad contralora en el combate de la corrupción, por ello es necesario no sólo establecer las causas que la originan sino las medidas correctivas que debe tomar la Contraloría para al menos minimizarla.

En este sentido, la investigación pondrá énfasis en mejorar la efectividad de la función de control de la Contraloría General del Estado.

1.5. Metodología de la investigación

La presente investigación será de carácter descriptivo, utilizando el método inductivo-deductivo, dado que está orientada a evaluar el control

externo de los recursos públicos efectuado por la Contraloría General del Estado.

Según Bernal (2011), la investigación descriptiva se caracteriza por reseñar aspectos o cualidades del objeto de estudio. Se soporta principalmente en técnicas como la revisión y análisis de documentos, entre otras.

El método inductivo – deductivo fue empleado porque es una técnica de inferencia basada en la lógica y relacionada con el estudio de hechos particulares; además, consiste en el razonamiento y análisis de las leyes, principios o fundamentos para formular las conclusiones.

La investigación incluirá la normativa vigente que rige a la Contraloría General del Estado, los Informes anuales de Rendición de Cuentas y análisis de todos los aspectos relevantes a la entidad contralora y sus acciones de control.

La evaluación se realizará para conocer los avances y logros de la gestión de control que efectúa la Contraloría General del Estado y determinar si dicho desempeño se está realizando acorde con la creciente demanda del sector público.

En términos generales los conceptos a ser evaluados serán:

Cobertura

Para determinar el nivel de cobertura de las acciones de control realizadas por la Contraloría General del Estado, se efectuará la comparación de cada año entre las entidades que fueron auditadas y el total de entidades que manejan recursos públicos.

También se realizará una relación porcentual de los informes resultantes de las acciones de control externo respecto a la gran cantidad de entidades que manejan recursos públicos.

Eficiencia

Se evaluará las actividades que realiza la Contraloría General del Estado para el mejoramiento y optimización de la gestión de control de los recursos públicos.

Eficacia

Se medirá los indicadores alcanzados por la Contraloría General del Estado del resultado de sus acciones de control durante los años 2010 al 2014, en cumplimiento de su misión institucional. Además se realizará un análisis de la tendencia de dichas acciones de control durante los años 2010 al 2014.

Oportunidad

Se identificará si la Contraloría ha cumplido con sus facultades para pronunciarse sobre las actividades de las entidades públicas sujetas a su control, considerando la caducidad de su acción prevista en el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Estos aspectos evaluados impactan directamente la capacidad de la CGE de ejercer sus funciones de control y permite diagnosticar el nivel de afectación que tiene en relación al planteamiento del problema.

1.6. Hipótesis

El control de los recursos públicos ejercido por la Contraloría General del Estado no es eficiente, en razón de varios factores; entre otros, porque por disposición constitucional sólo deben controlar la utilización de los mismos y no su percepción o recaudación; porque no es oportuno, ya que se lo hace hasta los 7 años, según lo dispone el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; porque las unidades de auditorías internas, que dependen de la Contraloría, duplican, en muchos casos, periodos y aspectos examinados por la CGE.

Las auditorías de gestión realizadas por la Contraloría, que es de su competencia, conforme lo establece el artículo 211 de la Constitución de la República, es ínfima con respecto al total de las acciones de control realizadas.

CAPÍTULO 2

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

En el Ecuador se ha observado la escasa importancia en la administración y control de los recursos públicos; lo que posibilita actos de corrupción en la mayoría de las entidades del país.

La corrupción se puede entender como un fenómeno nocivo, diverso y global cuyos agentes pertenecen tanto a la administración pública como al sector privado; es calificada como la epidemia del fin de siglo que detiene o retrasa el desarrollo socioeconómico y funcionamiento de la democracia.

Por los hechos ocurridos y publicitados, Ecuador es considerado como uno de los países con alta percepción de corrupción en el sector público. En el informe de Índices de Percepción de Corrupción (IPC) de (Transparencia Internacional, 2012), se calificó al Ecuador, entre otros, como uno de los países más corruptos de América Latina, al conseguir la puntuación de 32 puntos sobre 100, siendo 100 el mayor nivel de transparencia o corrupción mínima.

El siguiente Figura detalla la evolución durante el periodo 2010 al 2014 de las escalas de posiciones y las calificaciones que ha tenido el Ecuador en los reportes del Índice de Percepción de Corrupción, los mismos reflejan que el país no ha tenido progresos positivos en sus resultados.

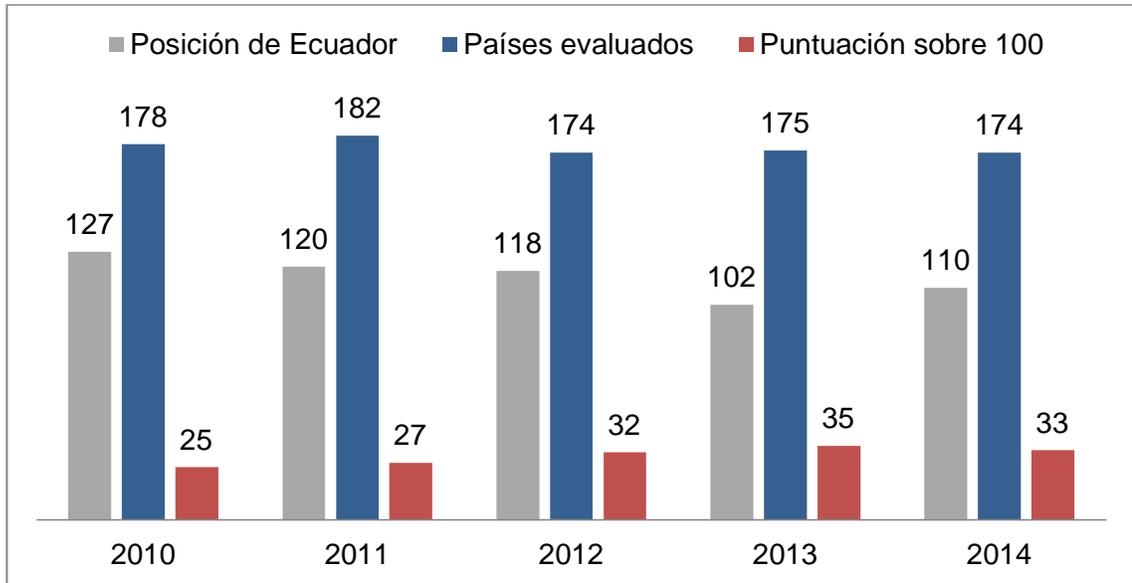


Figura 1: Evolución de Índices de Percepción de Corrupción (IPC) del Ecuador

Nota. Adaptado de “Transparencia Internacional. (2012). *Índice de Percepción de Corrupción*. Obtenido de <http://www.transparency.org/cpi2012/results>”

Pólit (2014), Contralor General del Estado, expresó que organizaciones como Transparencia Internacional, como referentes o fuentes de información sobre estadísticas de los niveles de corrupción en los países, terminan siendo desfavorables a naciones que hacen esfuerzos por combatirla.

El Barómetro de Proyecto de Opinión Pública de América Latina (LAPOP, 2012) indicó que un 19.5% de los ciudadanos del continente americano dice haber sido víctima de la corrupción en alguna institución de su país. Los países donde más ciudadanos aseveran haber pagado algún soborno son Haití (67% de los encuestados), seguido de Bolivia (44.8%) y Ecuador (40.9%). De hecho, Mitchell Seligson, director de LAPOP, afirmó estos países son los que más retrocedieron en transparencia y agravaron la corrupción entre el 2010 y 2012.

LAIPOP (2014) indicó que Ecuador ha experimentado significantes mejoras en el nivel de confianza de los ciudadanos referente a la habilidad que tienen las estructuras judiciales en castigar al culpable de cometer un delito.

Ante las citadas situaciones de corrupción, el actual gobierno del Ecuador, tiene entre sus objetivos, mejorar el nivel de transparencia, y consecuentemente, erradicar la corrupción gubernamental. Por este motivo la Contraloría trabaja continuamente en la creación de una institución transparente, en lucha contra las malas prácticas y mal uso de los recursos públicos, por lo cual anualmente rinde cuentas de su acción de control a la ciudadanía ecuatoriana, y en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

2.2. Fundamentación teórica

La Contraloría General del Estado, es un organismo técnico encargado del control y uso de los recursos públicos, así como de la consecución de los objetivos de las instituciones públicas y privadas que disponen de recursos públicos; sustenta su gestión en la Constitución de la República del Ecuador, en la Ley Orgánica de la Contraloría General y su reglamento, y en las normativas relacionadas en los ámbitos del control gubernamental.

Tiene como propósito fundamental, en beneficio de la sociedad, vigilar la gestión de las instituciones estatales, bajo los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad, valoración ambiental, legalidad y moralidad, con miras de precautelar y controlar el buen uso de los recursos y bienes públicos,

El control de los recursos estatales, que es de su competencia, lo ejerce mediante la auditoría gubernamental y el examen especial, utilizando normas

nacionales e internacionales y técnicas de auditoría, que realizan las unidades de auditoría de control externo e interno, a nivel nacional. La auditoría gubernamental, bajo su supervisión, también puede efectuarse mediante la contratación de compañías privadas de auditoría, de conformidad a lo determinado en convenios internacionales o cuando la materia a auditarse requiera de personal especializado.

Los servicios que brinda para el cumplimiento de sus funciones dispuestas en la Constitución y en la LOCGE, son: examen especial, auditoría financiera, auditoría de gestión, auditoría de aspectos ambientales, auditoría de obras públicas o de ingeniería, revisión a las declaraciones patrimoniales juramentadas, registro de cauciones, verificar el cumplimiento de recomendaciones, intervención como parte en los juicios civiles, penales, contenciosos administrativos, otorgar consultorías y asesorías, brindar capacitación y otorgar certificado de responsabilidades. El entendimiento de los servicios que ofrece la CGE se contempla en el Anexo 4.

La labor que realiza, bajo mandato constitucional, referente a la rendición de cuentas, es de gran importancia porque contribuye con el fortalecimiento de la transparencia en la administración pública y pone en conocimiento a la sociedad ecuatoriana todos los aspectos que resultaren de su gestión de control. Además, promueve la participación ciudadana, como primer fiscalizador del poder público, según mandato constitucional, para que se involucre en el control de los recursos públicos y contribuya en la construcción de un país transparente.

Para coadyuvar con el mejoramiento de su control, el organismo de control, forma parte de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, INTOSAI, y de la Organización Latinoamericana y

del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores de la OLACEFS, y, mantiene activas relaciones bilaterales con las Entidades Superiores que también son miembros de estos organismos para el intercambio de experiencias y evaluación entre las partes. La principal función de los citados organismos es la de fomentar la eficacia del control y la administración pública, mediante el intercambio de experiencias técnicas entre sus miembros, capacitaciones, etc.

La acción de la OLACEFS, se ha fortalecido en la lucha permanente por erradicar la corrupción de la región a través de instrumentos normativos y técnicos, del mejoramiento de las capacidades institucionales y la participación ciudadana, de un claro interés por fomentar la investigación, con propuestas que responden a las problemáticas comunes de los países.

2.3. Marco conceptual

Con el propósito de mejorar la comprensión de la investigación, se incluye los significados de algunos de los términos utilizados en el presente estudio. A continuación se definen dichos términos:

Administración pública: Constituye un servicio de colectividad que se rige por los criterios de eficiencia, calidad, eficacia, participación, transparencia y evaluación, según el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador.

Auditoría externa: La auditoría externa se realiza directamente bajo la responsabilidad de la Contraloría General del Estado, mediante las distintas clases y modalidades de auditoría gubernamental. La auditoría externa también puede efectuarse mediante la contratación de compañías privadas de auditoría, de conformidad con lo dispuesto en la LOGGE.

Auditoría interna: Constituye una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, creada para mejorar los procesos y operaciones de una organización, mediante la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento de Unidades de Auditoría Interna.

Auditoría gubernamental: Quenallata (2011) define a la auditoría gubernamental como la revisión y examen que llevan a cabo las entidades fiscalizadoras superiores a las operaciones de diferente naturaleza, que realizan las dependencias y entidades del gobierno central, estatal y municipal en el cumplimiento de sus atribuciones legales.

Control: Es un conjunto de mecanismos usados para asegurar y evaluar el cumplimiento de los objetivos ajustados a las normas legales y es ejercido en todos los niveles de las organizaciones.

Según el artículo 1 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, el control público en el Ecuador se efectuará mediante las técnicas y modalidades de la auditoría, con el fin de examinar, verificar y evaluar las gestiones administrativa, financiera y operativa, con el fin de presentar comentarios, conclusiones y recomendaciones sobre la legalidad, efectividad, economía y eficiencia de las operaciones evaluadas.

Control interno: Según el artículo 9 de la LOCGE, lo define como un proceso aplicado por la máxima autoridad y el resto del personal de cada institución del Estado, diseñado con el objeto de proporcionar seguridad razonable de la protección de los recursos públicos y la consecución de los objetivos institucionales; además, tiene como finalidad primordial crear las condiciones

para el ejercicio del control externo a cargo de la Contraloría General del Estado.

Control externo: Es aquel que le compete a la Contraloría General del estado, lo ejerce mediante la auditoría gubernamental y exámenes especiales, utilizando normas nacionales e internacionales y técnicas de auditoría, de acuerdo a lo conceptuado en el artículo 18 de la LOCGE.

Examen especial: Es la acción de auditar aspectos específicos de las actividades relacionadas a la gestión, en los ámbitos financiero, administrativo, ambiental de las entidades sujetas al control de la CGE, utilizando normas nacionales e internacionales y técnicas de auditoría, conforme lo establecido en el artículo 19 de la LOCGE.

Auditoría financiera: Según el artículo 20 de la LOCGE, consiste en el examen y evaluación de un periodo determinado respecto al control interno y el cumplimiento de normas legales, con la finalidad de determinar la razonabilidad de los estados financieros de una institución pública.

Auditoría de gestión: Es la acción fiscalizadora dirigida a examinar y evaluar de una manera completa el control interno y el desempeño de las instituciones públicas con la finalidad de asesorar y recomendar acciones para optimizar el uso de los recursos y coadyuvar a la consecución de los objetivos y metas establecidas, según lo estipulado en el artículo 21 de la LOCGE.

Auditoría de obras públicas: Comprende la evaluación de la administración de las obras de construcción, la gestión de los contratistas, el manejo de la contratación pública y los resultados físicos que se obtengan en el programa o

proyecto sometido a examen, según lo establecido en el artículo 23 de la LOCGE.

Control posterior: Es aquel que se realiza con posterioridad a la ocurrencia del hecho sujeto a verificación, según lo conceptuado en el artículo 12 de la LOCGE.

Fiscalización: Según el Diccionario de la Real Academia Española, consiste en examinar una actividad para comprobar si cumple con las normativas vigentes. En el sector público implica controlar las actividades del Estado para confirmar que se ajusten a los principios de legalidad y eficiencia.

Organismos de control: La Constitución de la República del Ecuador hace referencia a la Contraloría y a las Superintendencias como organismos de control dirigidas a velar por la correcta utilización de los recursos públicos.

Recursos públicos: Según Rivas (2003), constituyen el patrimonio con el que cuenta el Estado para su constitución y desarrollo.

En el artículo 3 de la LOCGE establece en forma detallada los recursos públicos del Ecuador.

Responsabilidad administrativa culposa: Según el artículo 45 de la LOCGE, la responsabilidad administrativa culposa, se genera por los actos, hechos u omisiones que se produjeren por la inobservancia de las disposiciones legales relativas al asunto que se trate, y sobre el incumplimiento de las atribuciones, funciones, deberes y obligaciones que le competen por razón de su cargo.

Responsabilidad civil culposa: Según el artículo 52 de la LOCGE, la responsabilidad civil culposa se origina de una acción u omisión culposa, pero no intencional de un servidor público o de un tercero, autor o beneficiario, de un acto administrativo emitido, sin tomar las precauciones necesarias para evitar resultados perjudiciales directos o indirectos a los bienes y recursos públicos.

En la instancia administrativa o judicial, debe probarse que el acto o hecho cometido por el servidor fueron producto de acciones que denoten impericia, imprudencia, imprevisión, improvisación o negligencia.

Indicios de responsabilidad penal: Según el artículo 65 de la LOCGE, los indicios de responsabilidad penal, se configuran cuando un servidor público, actuando en el ejercicio de una función pública, lleva a cabo actos u omisiones constitutivos de un delito, así como todos los hechos tipificados en el Código Penal.

Sector público: Es un conjunto de las instituciones y organismos de un Estado. Según el artículo 225 de la Constitución de la República, el sector público del Ecuador lo conforman los Ministerios, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas públicas y la banca pública.

2.4. Marco legal

El artículo 211 de la Constitución de la República del Ecuador define a la Contraloría General del Estado como un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, así como la consecución de los objetivos de las instituciones estatales y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos estatales.

En concordancia con lo señalado en la Constitución, el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado indica que, la Contraloría es un Organismo Técnico Superior de control con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigida y representada legalmente por el Contralor General.

Cabe indicar que el artículo 211 de la Carta Magna antes mencionado, suprimió la calidad de Organismo Superior de Control y la autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, que inicialmente le dio la LOCGE, conforme puede colegirse de la lectura de los dos párrafos anteriores. Es más, con las enmiendas constitucionales que se pretende implantar, con aprobación de la Asamblea Constituyente y la Corte Constitucional, también se le quitará a la Contraloría General del Estado la competencia de examinar y pronunciarse sobre la gestión de las entidades sujetas a su control.

El artículo 1 de la citada Ley expone que su objeto es mantener bajo la dirección de la Contraloría, el sistema de control, fiscalización y auditoría del Estado, con la finalidad de examinar, verificar y evaluar el cumplimiento de la misión, visión y objetivos de las instituciones del sector público y la utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos.

La acción de control de los recursos públicos que ejerce la Contraloría General del Estado, abarca a las instituciones conferidas en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República del Ecuador.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 204 de la Constitución, la Contraloría General del Estado forma parte de la Función de Transparencia y Control Social; función que promueve e impulsa el control de las entidades y

organismos del sector público y fomenta la participación de la ciudadanía en la fiscalización del poder público.

Según los artículos 212 de la Constitución y 31 de la LOCGE, entre las funciones asignadas a la Contraloría, está la de dirigir el sistema de control administrativo que se compone de la auditoría interna, auditoría externa y del control interno de las entidades del Estado y de las entidades privadas que dispongan de recursos públicos; determinar responsabilidades administrativas y civiles culposas e indicios de responsabilidad penal; expedir normas para el cumplimiento de sus funciones; y, asesorar a los órganos y entidades del Estado cuando se lo solicite.

También examina las declaraciones patrimoniales que deben presentar los servidores y ex servidores públicos al iniciar y concluir sus gestiones, de acuerdo con lo conferido en el artículo 231 de la Constitución y 31 de la LOCGE.

Conforme lo dispone el numeral 3 del artículo 212 de la Constitución y los numerales 22 y 23 del artículo 31 de la LOCGE, le compete al organismo técnico de control, expedir normativas para optimizar su gestión de control, siendo las principales las siguientes:

- Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental (NEAG):

Son aplicables y obligatorias para los auditores de la Contraloría General del Estado, los auditores internos de las entidades públicas y los profesionales de las firmas privadas, cuando sean contratados por el organismo técnico superior de control para efectuar auditoría gubernamental.

- Manual General de Auditoría Gubernamental:

Este manual rige para las unidades de auditoría de la Contraloría General del Estado, unidades de auditoría interna de las entidades y organismos del sector público y para las firmas privadas de auditoría contratadas. Servirá como herramienta de trabajo para que la auditoría gubernamental sea efectuada con eficiencia y oportunidad.

- Manual de Auditoría Financiera Gubernamental:

Este manual rige para las unidades de auditoría de la Contraloría General del Estado y a las unidades de auditoría interna de las entidades y organismos del sector público sujetos al control del organismo técnico superior de control. Sirve como guía práctica para facilitar el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de la auditoría financiera gubernamental.

- Manual de Auditoría de Gestión:

Este manual de aplicación para la Contraloría General del Estado, entidades y organismos del sector público, sirve como guía en la realización de auditorías de gestión con fundamentos técnicos y legales uniformes para los auditores gubernamentales.

- Reglamento para contratación de servicios de auditoría con compañías privadas:

Este reglamento es de aplicación cuando las instituciones del sector público requieren la contratación de compañías privadas para ejecutar la auditoría externa de sus operaciones. La Contraloría General del Estado procederá con la contratación aplicando procedimientos de calificación,

selección que establecen las normas legales y reglamentarias pertinentes, en cumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

- Reglamento sustitutivo de responsabilidades:

Las disposiciones de este Reglamento rigen para las autoridades dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del sector público y entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos, cuando por su acción u omisión ocasionaren perjuicio económico a sus instituciones, por la inobservancia de lo dispuesto en las disposiciones legales y por el incumplimiento a las atribuciones, funciones, deberes y obligaciones que les competen por razón de su cargo. Las clases de responsabilidad pueden ser administrativa y civil culposa e indicios de responsabilidad penal.

- Reglamento general sustitutivo para el manejo y la administración de bienes del sector público:

Este reglamento se aplica para la gestión de los bienes de propiedad de los organismos y entidades del sector público y entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos, los cuales forman parte del patrimonio de cada una de estos. Este instrumento administrativo norma la adquisición, manejo, utilización, egreso, traspaso, préstamo, enajenación y baja de los diferentes bienes muebles e inmuebles.

- Reglamento para registro y control de las cauciones:

Es de aplicación obligatoria para los servidores públicos y privados responsables de la custodia, manejo, administración e inversión de los

recursos públicos, en virtud de sus respectivos cargos. La caución es una garantía que rinden los citados servidores a favor de las instituciones en las que prestan sus servicios. Estas cauciones pueden estar constituidas mediante depósitos de dinero en dólares, hipoteca, garantía bancaria y pólizas de seguros de fidelidad que pueden ser individuales, colectivas o blanket o abiertas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 30 de este reglamento.

- Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos:

Establecen las pautas básicas y guían el accionar de las entidades del sector público hacia la búsqueda de la efectividad, eficiencia y economía de las operaciones. Se fundamentan en principios y prácticas de la contabilidad gubernamental.

CAPÍTULO 3

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

3.1. Origen y evolución

El control externo de los recursos públicos del Ecuador, lo ejerce la Contraloría General del Estado, antes Contraloría General de la Nación, desde el año 1927 en que fue creada esta institución por el expresidente ecuatoriano Isidro Ayora Cueva, juntamente con otras instituciones públicas importantes como el Instituto Ecuatoriano de Seguridad.

Mediante la Ley Orgánica de Hacienda, publicada en el Registro Oficial No. 448 de 16 de noviembre 1927, se creó la Contraloría General de la Nación, como un organismo autónomo e independiente del gobierno, con el objetivo de constituir una oficina de Contabilidad dedicada a realizar el control y la intervención fiscal.

En el año 1960, la Ley Orgánica de Hacienda tuvo reformas, mediante las cuales se establecieron que la Contraloría debía tener un sistema moderno de control con el fin de precautelar la economía, la efectiva y eficiente administración de los recursos humanos, materiales y financieros, y, consecuentemente, controlar oportunamente los fondos fiscales y satisfacer las necesidades del servicio público y del desarrollo del país.

En la Constitución de 1967, se cambió la denominación de “Contraloría General de la Nación” por “Contraloría General del Estado”. Además se le atribuyó una doble función: ejercer el control y fiscalización y llevar la

contabilidad pública. Estas dobles funciones, le facultaron expedir resoluciones administrativas.

En 1977 se expide la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control (LOAFYC), que sustituyó a la Ley Orgánica de Hacienda, con esta expedición se cambió la modalidad del control de los recursos públicos, dejando atrás el sistema del simple control fiscal para constituirse como un Organismo superior de control de los recursos de las entidades del sector público. Se inició así el control mediante un examen posterior a las operaciones financieras administrativas de cada entidad a través de exámenes especiales, auditorías financieras y auditorías operacionales.

Con la expedición de la Constitución de 1998, se le atribuyó a la Contraloría la facultad de realizar auditorías y pronunciarse sobre la legalidad, transparencia y eficiencia de los resultados institucionales; le dispuso la medición de la responsabilidad en la gestión para que los servidores públicos sean de calidad; y, le asignó la capacidad de determinar la responsabilidad civil o penal a los servidores públicos e imponer sanciones.

En el 2002, que perdura hasta nuestros días, en función de la dinámica del tiempo, fue expedida la actual Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (LOGGE).

La LOGGE no cambió el enfoque de control expost mediante la técnica de auditoría; lo que hizo ésta Ley fue armonizar las nuevas competencias del organismo superior de control que le imponía la Constitución de la República de 1998. En ésta ley se le dotó de mayor poder a la Contraloría General del Estado, dándole la categoría de “Superior” y amplió la autonomía a los aspectos

administrativos, presupuestarios y financieros, ya que la anterior Constitución no especificaba los campos que comprendía la autonomía que ésta le otorgaba.

Otros de los cambios que también experimentó la Contraloría, fue la racionalización de su competencia, al suprimirse la consolidación contable, que a partir de esa fecha y hasta nuestros días, pasó a ser competencia del Ministerio de Finanzas.

Finalmente, la Constitución de la República del año 2008 recoge la evolución de los procedimientos de control, donde estipula en sus artículos 211 y 212, las competencias asignadas a la CGE para el cumplimiento de sus funciones. Su accionar de control se concreta a la utilización de recursos estatales, esto es, establecer la legalidad, transparencia, eficiencia, eficacia y economía en la administración de los recursos. Además, comprende la consecución de los objetivos de las instituciones públicas y privadas que disponen de recursos públicos.

3.2. Misión y Visión

Del resultado de la planificación estratégica institucional 2013 – 2017, la Contraloría General del Estado estableció como misión y visión lo siguiente:

3.2.1. Misión

Controlar los recursos públicos para precautelar su uso efectivo, en beneficio de la sociedad.

3.2.2. Visión

Ser reconocida como un referente de excelencia en el control de los recursos públicos.

3.3. Funciones y atribuciones

Además de las funciones conferidas en el artículo 212 de la Constitución de la República del Ecuador, tiene las señaladas por la LOCGE en su artículo 31. Éstas, entre otras, son las siguientes:

- Practicar auditoría externa, en cualquiera de sus clases o modalidades, por sí o mediante la contratación de empresas privadas de auditoría, a todas las instituciones del Estado.
- Examinar los ingresos públicos, provenientes de diferentes fuentes de financiamiento.
- Evaluar las labores de auditoría externa realizadas por compañías privadas de auditoría.
- Examinar el sistema de control interno de cada una de las instituciones del Estado.
- Expedir acuerdos, normas y reglamentos para establecer los procedimientos que debe cumplir los organismos y entidades sujetos a su control.

- Determinar responsabilidades administrativas y civiles culposas e indicios de responsabilidad penal, que resultaren de su examen y evaluación.
- Verificar el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en los informes de auditoría, exámenes especiales y la aplicación de responsabilidades administrativas y culposas.
- Examinar las declaraciones patrimoniales juramentadas e investigar presuntos casos de enriquecimiento ilícito.
- Brindar capacitación a los servidores públicos y personas que lo soliciten en las diversas modalidades de control y auditoría de recursos públicos.

Las funciones contenidas en el mencionado artículo 31 de la LOCGE, coinciden con las que le asigna el precitado artículo 212 de la Carta Magna, excepto la relacionada con el control de los ingresos públicos que no los señala en forma expresa el mencionado artículo 211 de la Carta Magna; situación que se origina porque esta ley fue expedida cuando estuvo en vigencia la Constitución Política de 1998, que sí establecía en forma expresa dicho control.

Cabe indicar, que pese a dicha inconsistencia de fondo, la Contraloría General del Estado, en la práctica, sí examina ingresos públicos; lo cual puede originar potenciales nulidades de actos administrativos por establecimiento de responsabilidades por mala administración de tales recursos, por incompetencia Constitucional, conforme lo prevé el artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador del 2008, en vigencia.

3.3.1. Gestión de control

La Contraloría General del Estado, constitucionalmente, le corresponde la función de dirigir el sistema de control administrativo, compuesto por el control interno, la auditoría interna y externa de las entidades que dispongan de recursos públicos.

- **Control interno**

El control interno depende de cada una de las instituciones del Estado y proporciona seguridad razonable sobre la protección de los recursos públicos, creando condiciones para el ejercicio del control externo a cargo de la Contraloría General del Estado. Les corresponde a las máximas autoridades de las instituciones velar que los controles internos funcionen de manera adecuada y adoptar medidas correctivas oportunas de las deficiencias detectadas de control, con la finalidad de contribuir con el logro de los objetivos institucionales.

- **Auditoría interna**

El artículo 14 de la LOCGE dispone que las unidades de auditoría interna de las instituciones estatales, dependen técnica y administrativamente de la Contraloría General del Estado. Realizan el control posterior y la evaluación del sistema de control interno en las instituciones públicas de las que forman parte, por medio de auditorías y exámenes especiales, en conformidad con lo establecido en la citada Ley y de acuerdo con normas nacionales e internacionales de auditoría aplicables al sector público.

Para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, están situadas dentro de cada institución y ubicadas orgánicamente en el nivel asesor de la máxima autoridad, nivel o jerarquía de cada entidad u organismo público.

El personal de las unidades de auditoría interna, tendrá el máximo grado de independencia y, no participará en los procesos de administración, aprobación, contabilización o adopción de decisiones dentro del organismo o entidad que controlan, no realizará actividades de control previo ni concurrente y no deberá estar vinculado con las operaciones o actividades que están bajo su examen.

Entre sus funciones está preparar los planes anuales de auditoría que deben ser presentados a la Contraloría, efectuar el seguimiento al cumplimiento de recomendaciones establecidas en los informes de auditoría practicados por las unidades de auditoría interna y externa, contribuir con el mejoramiento de los sistemas de control interno de las instituciones del Estado y cumplir las demás disposiciones señaladas en la LOCGE.

- **Auditoría externa**

La auditoría externa se realiza directamente bajo la responsabilidad de la Contraloría General del Estado por medio de la Matriz, las Direcciones Regionales y Delegaciones Provinciales; las acciones de control externo que efectúan, son realizadas a través de las distintas clases y modalidades de auditoría gubernamental que establece la LOCGE. La auditoría externa, también puede efectuarse mediante la contratación de compañías privadas de auditoría.

3.3.2. Gestión de responsabilidades

Constitucionalmente, el control de los recursos públicos es competencia de la Contraloría General del Estado. Del resultado de sus acciones de control tiene la facultad para determinar responsabilidades administrativas y civiles culposas e indicios de responsabilidad penal.

Sobre la bases de los informes de auditoría y exámenes especiales realizados por las unidades de auditoría interna y unidades de auditoría externa, en los cuales se plasman los comentarios y conclusiones sobre los hallazgos y hechos revelados por los auditores, el organismo técnico de control procede a sustentar jurídicamente la predeterminación de responsabilidades, tanto administrativas como civiles.

Después de haber cumplido con el debido proceso de notificación de predeterminación de responsabilidades administrativas y civiles culposas y concedido los plazos previstos en la Ley para que los sujetos de responsabilidad presenten sus respectivas justificaciones y pruebas de descargo en los Departamentos de Resoluciones Administrativas y Resoluciones civiles, a través de un acto administrativo debidamente fundamentado y motivado, emite el juzgamiento mediante las Resoluciones que confirman o desvanecen las responsabilidades predeterminadas.

- **Resoluciones por responsabilidades administrativas**

De conformidad con el artículo 45 de la LOGGE, la responsabilidad administrativa culposa de los servidores públicos en general, la determina el organismo técnico de control por la inobservancia de las disposiciones legales

relativas al asunto que se trate, y sobre el incumplimiento de las funciones que le competen por razón de su cargo.

Esta responsabilidad origina dos tipos de sanciones que son multa y destitución:

Multa: Sanción pecuniaria que se impone a los funcionarios o empleados responsables de los actos ejecutados indebidamente, o por la omisión intencional o culposa de las disposiciones legales y reglamentarias. Dichas multas, de conformidad con el artículo 46 de la LOCGE van desde una a veinte remuneraciones básicas unificadas del trabajador.

Destitución: Sanción que produce la cesación definitiva de funciones de un servidor público, cualquiera que sea su jerarquía.

- **Resoluciones por responsabilidades civiles**

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 52 de la LOCGE, el organismo de control determina la responsabilidad civil cuando un servidor público por su acción u omisión culposa, pero no intencional causare perjuicio económico al Estado.

Las responsabilidades civiles las determina el organismo técnico de control, mediante glosas y órdenes de reintegro:

Glosas: Dicha institución la determina cuando por la acción u omisión culposa de los servidores públicos causen perjuicio económico al Estado o a sus instituciones.

Órdenes de reintegro: Es el requerimiento de pago inmediato cuando se comprobare que un desembolso se realizó sin fundamento legal o contractual o sin que el beneficiario hubiere entregado el bien, realizado la obra o prestado el servicio, o la hubiere cumplido solo parcialmente.

3.4. Dependencia orgánica y representación legal

Como se ha mencionado anteriormente, la Contraloría General del Estado forma parte de la Función de Transparencia y Control Social, cuya representación legal y judicial le corresponde al Contralor General del Estado, quien es seleccionado mediante concurso público de oposición y méritos, según lo establece el artículo 205 de la Constitución de la República del Ecuador.

El Contralor General del Estado tiene como funciones, entre otras, formular políticas públicas de transparencia, rendir cuentas, promover la participación ciudadana y prevenir y luchar contra la corrupción, de conformidad con el artículo 206 de la Constitución.

3.5. Organización

La Contraloría General del Estado, para el cumplimiento de su misión institucional cuenta con una estructura orgánica y funcional. Para este fin cuenta y se vale además de normativas externas e internas y de un plan estratégico institucional.

3.5.1. Estructura orgánica y funcional relacionada con el control

La Contraloría General del Estado, en su estructura actual, cuenta con siete unidades de auditoría en la matriz, 10 direcciones regionales y 23 delegaciones provinciales.

También cuenta con las Direcciones de Asuntos Éticos, Participación Ciudadana y Control Patrimonial; Coordinación Jurídica; de Responsabilidades, de Recursos de Revisión y de Patrocinio, Recaudación y Coactivas.

La Dirección de Asuntos Éticos, Participación Ciudadana y Control Patrimonial, que tiene como función, entre otras, registrar, controlar las declaraciones patrimoniales juradas presentadas por los servidores y ex servidores públicos al iniciar y finalizar su gestión, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, en coordinación con las direcciones regionales y delegaciones provinciales, ejecuta exámenes especiales a las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos, con el fin de prevenir y detectar enriquecimiento ilícito a nivel nacional.

El entendimiento de la CGE se contempla con la presentación del organigrama institucional, en el Anexo 1.

- **Matriz-Ámbito Nacional**

El ámbito de control de las direcciones de auditoría de la matriz comprende entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, tanto en la jurisdicción local, como nacional, de acuerdo con la modalidad y alcance de las acciones de control a ser ejecutadas. Su gestión comprende los siguientes sectores:

Tabla 1: Direcciones de control de la Matriz

Unidad de control	Sector
Dirección de Auditoría de Administración Central	Administrativo - Asuntos internos Electoral Jurisdiccional Transparencia y Control Social Defensa Nacional Asuntos del Exterior Legislativo
Dirección de Auditoría de Desarrollo e Inclusión Social	Laboral Desarrollo Urbano y Vivienda Educación Cultura Deportes Salud
Dirección de Auditoría de la Producción, Ambiente y Finanzas	Bienestar social Agropecuario Turismo Industrialización y competitividad Finanzas Ambiente
Dirección de Auditoría de la Producción, Ambiente y Finanzas	Entidades financieras públicas
Dirección de Auditoría de Desarrollo Seccional y Seguridad Social	Consejo Provincial – Municipios Juntas parroquiales Otras entidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Empresas Municipales y Provinciales Seguridad Social (ISSFA , ISSPOL, IESS)
Dirección de Auditoría de Sectores Estratégicos	Recursos Naturales Energía Electricidad Comunicaciones y Telecomunicaciones
Dirección de Auditoría de Tecnología de la Información	Comprende los recursos de tecnología de la información y comunicación
Dirección de Auditoría de Proyectos y Ambiental	Abarca los proyectos de ingeniería, ambientales e infraestructura
Dirección de Asuntos Éticos y Participación Ciudadana y Control Social	Control de las declaraciones patrimoniales juramentadas de los servidores públicos a nivel nacional

Nota. Tomado de "Informe de Rendición de Cuentas 2014" por Pólit, C, Contralor General del Estado.

- **Direcciones Regionales y Delegaciones Provinciales**

La labor de las delegaciones provinciales es planificar, dirigir y ejecutar el control de la utilización de los recursos públicos, de acuerdo a su ámbito; además, coordinan y supervisan la ejecución de los planes anuales de control de las delegaciones provinciales y de las unidades de auditoría interna de su ámbito. El ámbito de control de las delegaciones provinciales, incluye a las entidades y organismos del sector público y a las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, ubicadas dentro de la jurisdicción territorial asignada a cada una de ellas, así:

Tabla 2: Direcciones Regionales con sus Delegaciones

Dirección Regional	Delegación Provincial
Dirección Regional I Guayas	Delegación Provincial del Guayas Delegación Provincial de El Oro Delegación Provincial de Los Ríos Delegación Provincial de Santa Elena Delegación Provincial de Galápagos
Dirección Regional II Azuay	Delegación Provincial de Azuay Delegación Provincial de Cañar Delegación Provincial de Morona Santiago
Dirección Regional III Tungurahua	Delegación Provincial de Tungurahua Delegación Provincial de Pastaza
Dirección Regional IV Loja	Delegación Provincial de Loja Delegación Provincial de Zamora Chinchipe
Dirección Regional V Manabí	Delegación Provincial de Manabí
Dirección Regional VI Chimborazo	Delegación Provincial de Chimborazo Delegación Provincial de Bolívar
Dirección Regional VII Imbabura	Delegación Provincial de Imbabura Delegación Provincial de Carchi
Dirección Regional VIII Napo	Delegación Provincial de Napo Delegación Provincial de Sucumbíos Delegación Provincial de Orellana
Dirección Regional IX Cotopaxi	Delegación Provincial de Cotopaxi
Dirección Regional X Esmeraldas	Delegación Provincial de Esmeraldas Delegación Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas

Nota. Tomado de “Informe de Rendición de Cuentas 2014” por Pólit, C, Contralor General del Estado.

3.5.2. Plan estratégico institucional

La Planificación estratégica constituye una herramienta técnica, bajo la responsabilidad de todos la que integran, que sirve para la orientación de la consecución de los objetivos y metas en el corto, mediano y largo plazos y gestión en las actividades de control a realizarse, como se contempla en el Anexo 2.

El principal objetivo de la planificación estratégica es satisfacer las demandas de la sociedad ecuatoriana y lograr una mayor efectividad en el uso de los recursos del Estado.

Cabe indicar que el organismo técnico de control, previamente contó con la planificación estratégica que abarcó el periodo 2007 – 2012. Con el apoyo técnico de la iniciativa para el Desarrollo de la INTOSAI y los servidores del organismo técnico de control, elaboró el Plan Estratégico institucional 2013-2017, que fue diseñado en base a cuatro grandes componentes, que son:

- Modernizar y fortalecer la capacidad para gestionar los recursos institucionales, brindando a su personal los recursos necesarios, con óptimo lugar de trabajo, con sistemas informáticos que agilicen y faciliten la labor de sus funcionarios, todo enmarcado dentro de una normativa que respalde los procesos institucionales.
- Desarrollar las competencias, desempeño y bienestar laboral del talento humano, capacitándolo, brindando la posibilidad de que realice cursos internacionales y que la enseñanza sea difundida a todo el personal, con la finalidad de tener profesionales de primera línea, entregados a la institución y con beneficios sociales acordes a lo que se establece en la normatividad vigente.

- Actuar de forma efectiva en el control de los recursos públicos, ser más oportunos y eficientes en la entrega del producto final.
- Mejorar la comunicación e información entre la sociedad y el organismo de control.

Sobre la base de la planificación estratégica, se elaboran y se ejecutan los planes operativos y los planes anuales de control, los cuales incluyen actividades permanentes que apalancan el cumplimiento de los objetivos estratégicos y tácitos del Plan Estratégico Institucional.

- **Plan operativo anual**

En los planes operativos tienen contemplados los planes, programas y proyectos a desarrollarse durante un año. Contiene las actividades específicas a realizarse y metas medibles e indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad.

- **Plan anual de control**

El plan anual de control es la proyección de acciones de control durante un año. Se detalla las entidades a ser controladas, las modalidades de control que se ejecutarán, el tiempo y recursos humanos a utilizarse en la ejecución de las respectivas actividades de control, principalmente.

La metodología para la programación de los planes anuales de control, se enfoca en un modelo de gestión de riesgos, incorporando variables de caducidad, materialidad, denuncias, pedidos, y, responsabilidades; definiendo para el efecto, la ponderación y valoración de cada uno de estos componentes.

3.6. Cobertura geográfica y sectorial

Según el informe de Rendición de Cuentas del año 2014, las instituciones del sector público sujetas al control de la Contraloría General del Estado son 6,353, distribuidas por unidades de control en resumen así:

Tabla 3: Catastro del sector público

Unidades de control	Número de entidades sujetas a control
Matriz	
Dirección de Auditoría de Administración Central	144
Dirección de Auditoría de Desarrollo e Inclusión Social	278
Dirección de Auditoría de la Producción, Ambiente y Finanzas	30
Dirección de Auditoría de Desarrollo Seccional y Seguridad Social	125
Dirección de Auditoría de Sectores Estratégicos	41
Delegaciones	
Delegación Provincial del Guayas	693
Delegación Provincial de El Oro	343
Delegación Provincial de Los Ríos	291
Delegación Provincial de Santa Elena	93
Delegación Provincial de Galápagos	56
Delegación Provincial de Azuay	401
Delegación Provincial de Cañar	202
Delegación Provincial de Morona Santiago	214
Delegación Provincial de Tungurahua	225
Delegación Provincial de Pastaza	126
Delegación Provincial de Loja	388
Delegación Provincial de Zamora Chinchipe	180
Delegación Provincial de Manabí	556
Delegación Provincial de Chimborazo	296
Delegación Provincial de Bolívar	210
Delegación Provincial de Imbabura	244
Delegación Provincial de Carchi	157
Delegación Provincial de Napo	141
Delegación Provincial de Sucumbíos	133
Delegación Provincial de Orellana	113
Delegación Provincial de Cotopaxi	175
Delegación Provincial de Esmeraldas	367
Delegación Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas	131
6,353	

Nota. Tomado de “Informe de Rendición de Cuentas 2014” por Pólit, C, Contralor General del Estado.

Como se puede observar en la tabla que antecede, la Dirección Regional I Guayas, es la dirección con mayor número de entidades sujetas a control, su ámbito abarca a 1,476 entidades lo que representa el 23.23% del universo auditable a nivel nacional, seguida por la Dirección Regional II, que cuenta con 817 entidades sujetas a control, lo que constituye el 12.86%.

3.7. Auditoría Gubernamental

La auditoría gubernamental realizada por la Contraloría General del Estado, comprende un sistema integrado de asesoría, asistencia y prevención de riesgos que incluye el examen y evaluación críticos de las acciones y obras ejecutadas por los administradores encargados de la gestión de los recursos públicos, conforme lo establece el artículo 18 de la LOCGE.

Según determina el artículo 26 de la LOCGE, los informes de auditoría gubernamental, en sus diferentes clases y modalidades, contendrán lo que establezca las normas de auditoría y serán tramitados en el plazo no mayor a un año.

3.7.1. Modalidades de Auditoría Gubernamental

Las clases de auditoría en las diferentes modalidades previstas en los artículos 19, 20, 21, 22 y 23 de la LOCGE, son las siguientes:

- **Examen especial**

Es la acción de auditar aspectos específicos de las actividades relacionadas a la gestión, en los ámbitos financiero, administrativo, ambiental

de las entidades sujetas al control de la Contraloría General del Estado, utilizando normas nacionales e internacionales y técnicas de auditoría.

- **Auditoría Financiera**

Consiste en el examen y evaluación de un periodo determinado, con la finalidad de determinar la razonabilidad de los estados financieros de una institución pública.

- **Auditoría de gestión**

Es la acción fiscalizadora dirigida a examinar y evaluar de una manera completa el control interno y el desempeño de las instituciones públicas con la finalidad de asesorar y recomendar acciones para optimizar el uso de los recursos y coadyuvar a la consecución de los objetivos y metas establecidas.

- **Auditoría de aspectos ambientales**

Consiste en comprobar que las instituciones sujetas al control de la Contraloría General del Estado, ejecutoras de proyectos y programas con impacto ambiental, cumplan con lo establecido en las normas de protección al medio ambiente.

- **Auditoría de obras públicas o de ingeniería**

Comprende la evaluación de la administración de las obras de construcción, la gestión de los contratistas, el manejo de la contratación pública y los resultados físicos que se obtengan en el programa o proyecto sometido a examen.

3.7.2. Proceso de la auditoría gubernamental

Según el Manual General de Auditoría Gubernamental, expedido por la Contraloría General del Estado, el proceso de la auditoría gubernamental, está dividida en tres fases, que en resumen son planificación, ejecución y comunicación de resultados, como se contempla en el Anexo 3.

- **Planificación**

Es la primera fase del proceso de auditoría, comprende el planteamiento de la estrategia a emplear, el alcance de los procedimientos de auditoría que se aplicarán y las tareas a realizarse.

La planificación preliminar, inicia con la obtención o actualización de la información de la entidad por medio de la revisión de archivos, reconocimiento de instalaciones y entrevistas con los funcionarios responsables de las operaciones, que sirve de apoyo para la ejecución de la auditoría.

La planificación específica, es la estrategia a seguir en el trabajo, se fundamenta de la información obtenida en la planificación preliminar y en la evaluación del control interno.

- **Ejecución del trabajo**

En esta fase el auditor debe aplicar los procedimientos definidos en los programas de auditoría y desarrollar todos los hallazgos significativos, los cuales estarán debidamente sustentados en papeles de trabajo que respaldan las opiniones, conclusiones y recomendaciones presentadas en el informe.

Los papeles de trabajo vinculan la labor realizada por el auditor durante las etapas de planeamiento y ejecución de la auditoría con el producto final, el informe de auditoría.

- **Comunicación de resultados**

Es la última fase del proceso de auditoría; sin embargo, es desarrollada en el transcurso de la ejecución del examen. Comprende la redacción y revisión final del informe borrador, con el fin de que al finalizar el trabajo en el campo y previa convocatoria, se notifique los resultados mediante la lectura del borrador del informe a las autoridades, funcionarios, servidores, ex servidores responsables y terceros vinculados con el examen.

El informe contendrá comentarios, conclusiones y recomendaciones referentes a los hallazgos de auditoría. Para el caso de auditoría financiera incluirá la carta de dictamen, los estados financieros y las notas aclaratorias correspondientes.

3.8. Gestión de Normativa y Desarrollo Administrativo

Para el cumplimiento de sus funciones, la Contraloría General del Estado en el año 2013 y 2014 expidió disposiciones internas que sirven de apoyo para su gestión interna institucional, así como también disposiciones técnicas que apoyan a la gestión de control y el manejo responsable de los recursos estatales de las entidades y organismos del sector público. A continuación se muestran las tablas con los detalles de las normativas expedidas:

Tabla 4: Normativas expedidas para la Gestión de Desarrollo Administrativo de la Contraloría General del Estado

Acuerdo		Concepto
Número	Fecha de expedición	
007-CG-2013	24/01/2013	Reforma al Reglamento de Delegación de Competencias para la Suscripción de la CGE, en el Ámbito de Control y en la Determinación de Responsabilidades.
019-CG-2013	23/05/2013	Reforma al Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público.
018-CG-2013	14/05/2013	Reformas al Reglamento para uso, administración y control del servicio de telefonía móvil celular y de bases celulares fijas en las entidades y organismos del sector público.
016-CG-2013	07/05/2013	Se aprueba el Manual Específico inicial de Auditoría interna de Petroamazonas EP.
011-CG-2013	25/03/2013	Instructivo para la ejecución de verificaciones preliminares
037-CG-2013	25/09/2013	Guía de Auditoría Ambiental.
024-CG-2013	12/08/2013	Instructivo para el registro de productos en las acciones de control dentro del aplicativo Autoaudit.
025-CG-2013	12/08/2013	Reglamento Interno para el Control y Administración de Bienes no Consideraciones Activos Fijos del Ministerio de Coordinación de Seguridad.
053-CG-2014	01/12/2014	Reglamento para el pago de viáticos, subsistencias, movilizaciones y alimentación por cumplimiento de servicios institucionales, en el país y en el exterior, para los servidores/as y obreros/as de la CGE.

045 -CG-2014	19/08/2014	Instructivo para la programación y ejecución de operativos de control de vehículos oficiales que realiza la CGE.
043-CG- 2014	11/08/2014	Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la CGE.
042-CG- 2014	07/08/2014	Reforma al Reglamento de delegación de competencias para la suscripción de documentos de la CGE, en el ámbito administrativo.
041-CG- 2014	07/08/2014	Reforma al Reglamento para la conservación, evaluación y eliminación de los archivos físicos de la CGE.
040-CG- 2014	22/07/2014	Reformas: al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la CGE y al de Ámbitos de control de las direcciones de auditoría, direcciones regionales y delegaciones provinciales de la CGE
035-CG- 2014	12/06/2014	Reglamento de la Publicación y Mantenimiento de la Información Pública en la Página Web de la CGE
034-CG- 2014	12/06/2014	Reglamento de seguridad de la información, buen uso de internet, correo electrónico, control de los recursos informáticos y de telecomunicaciones de la CGE.
033-CG- 2014	12/06/2014	Reformas a los reglamentos de Delegación de Competencias para la suscripción de documentos de la CGE en el ámbito de control y en el ámbito Administrativo.
031-CG- 2014	30/05/2014	Se dispone que las unidades administrativas apoyen con personal para conformar equipos para ejecutar acciones de control en Esmeraldas.
028-CG- 2014	17/04/2014	Reformar el ámbito de control de las direcciones de auditoría, direcciones regionales y delegaciones provinciales de la CGE.
024-CG- 2014	15/03/2014	Reglamento interno de administración del Talento Humano.

023-CG- 2014	15/03/2014	Reglamento para regular la capacitación otorgada a través de la CGE.
013-CG- 2014	17/02/2014	Reforma al Reglamento de Delegación de Competencias para la suscripción de documentos de la CGE, en el ámbito administrativo.
011-CG- 2014	06/02/2014	Reforma al Reglamento de Delegación de Competencias para la Suscripción de Documentos de la CGE, en el Ámbito de Control y en la Determinación de Responsabilidades.
008-CG- 2014	28/01/2014	Reglamento de Delegación de Competencias para la suscripción de documentos de la CGE, en el ámbito administrativo.
007-CG- 2014	27/01/2014	Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la CGE.

Nota. Tomado de “Informe de Rendición de Cuentas 2014” por Pólit, C, Contralor General del Estado.

Tabla 5: Disposiciones que apoyan el manejo y control de los recursos públicos de las entidades y organismos del sector público

Acuerdo		Concepto
Número	Fecha de expedición	
031-CG-2013	28/09/2013	Se deroga la Guía para la ejecución de exámenes especiales de Obras Públicas.
029-CG-2013	25/09/2013	Se deroga el Reglamento General para el Control de Ingresos Públicos.
036-CG-2013	25/09/2013	Se deroga las Guías Especializadas de Auditoría para: Información Computarizada, Deuda Pública, Inversión Pública y Operacional.
034-CG-2013	25/09/2013	Se deroga el Reglamento para el Control Externo de los Ingresos Públicos provenientes de las Contribuciones Especiales de Mejoras.
033-CG-2013	25/09/2013	Se deroga el Reglamento para el control de los procesos de contratación.
035-CG-2013	25/09/2013	Se deroga el Instructivo para la Conformación de Comisiones, Realización de Diligencias y Levantamiento de Actas de entrega recepción.
032-CG-2013	25/09/2013	Se deroga el Procedimiento y Trámite de los Expedientes con Solicitud de Recursos de Revisión Aplicables a la DIRES.
030-CG-2013	25/09/2013	Se deroga el Instructivo para la Emisión de documentos relacionados con el establecimiento de responsabilidades.
052-CG-2014	09/12/2014	Reforma a las normas de control interno para las entidades, organismos del Sector Público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos.
044-CG-2014	13/08/2014	Reforma al Reglamento general sustitutivo para el manejo y administración de bienes del sector público
039-CG-2014	20/06/2014	Instructivo para generar certificados de responsabilidades a través de la página web institucional

038-CG-2014	20/06/2014	Reforma al reglamento sustitutivo de responsabilidades y al Reglamento para la elaboración, trámite y aprobación de informes de auditoría y/o exámenes especiales; predeterminación y notificación de responsabilidades, a cargo de las unidades administrativa.
037-CG-2014	20/06/2014	Reforma al Reglamento general sustitutivo para el manejo y administración de bienes del sector Público.
029-CG-2014	02/06/2014	Reformas a las normas para la presentación y control de las declaraciones patrimoniales juradas.
027-CG-2014	10/04/2014	Reglamento para registro y control de las cauciones.
012-CG-2014	06/02/2014	Manual de usuario aplicativo cgeMovilización.
010-CG-2014	06/02/2014	Reforma al Reglamento para la elaboración, trámite y aprobación de informes de auditoría y/o exámenes especiales; predeterminación y notificación de responsabilidades, a cargo de las unidades administrativas de control, unidades de auditoría interna.
006-CG-2014	20/01/2014	Reforma a las normas de control interno para las entidades, organismos del Sector Público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos.
005-CG-2014	20/01/2014	Reglamento para el Control de los Vehículos del sector público y de las Entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos.
004-CG-2014	14/01/2014	Manual específico de Auditoría Interna inicial, de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP Petroecuador.

Nota. Tomado de “Informe de Rendición de Cuentas 2014” por Pólit, C, Contralor General del Estado.

3.9. Revisión Internacional

La Contraloría General del Estado, para el fortalecimiento institucional, se sometió a una revisión internacional, por parte la Contraloría General de la República de Chile, de los procesos de Planificación Institucional, Administración Financiera y Capacitación del periodo 2011, con la finalidad que emitir una opinión sobre si los mencionados procesos están adecuadamente diseñados y operan eficazmente en el logro de sus objetivos.

Los criterios para la evaluación fueron basados en normas y lineamientos de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la normativa jurídica que rige a la CGE.

Las recomendaciones realizadas para el Proceso Planificación Institucional, están orientadas a que la CGE deberá considerar la atención de imprevistos por peticiones de organismos del sector público, así como también de la ciudadanía, los que, entre otras materias, solicitan la revisión de las declaraciones patrimoniales, debido al crecimiento de la administración pública.

Además deberá solicitar a la autoridad competente el aumento de la dotación de personal, y mejorar la redistribución del existente, debido a que en los últimos años se han creado nuevos organismos y entidades públicas aumentando con ello la cobertura de control de la CGE.

En el desarrollo de la revisión, destacaron que la CGE tiene como práctica la revisión y actualización de los procesos para la gestión del control gubernamental. Actualmente está analizando la cobertura de fiscalización de las Direcciones de Auditoría, con el objeto que sean uniformes en tamaño, complejidad y riesgos y para el caso de las Direcciones Regionales ha

efectuado la revisión de su normativa interna, para entregarles mayor autonomía y desconcentración de funciones, delegando autoridad y responsabilidad en áreas de su competencia.

Con respecto al Proceso Administración Financiera, recomendó que de los aportes que recibe la CGE, particularmente con el ingreso del cinco por mil, se realice un análisis de riesgos de aquellas instituciones que han presentado diferencias en el cumplimiento de esta obligación.

Para el Proceso de Capacitación, sugirió el fortalecimiento de la capacitación interna de acuerdo a la actual realidad organizacional de la CGE y la consideración de actividades de perfeccionamiento creadas por el interés de los propios funcionarios.

Finalmente, la Contraloría General de la República de Chile, opinó que el marco legal, normativo y procedimental orientado a asegurar el logro de los objetivos institucionales, fue diseñado adecuadamente, con buenas prácticas implementadas por la CGE, sin perjuicio de las recomendaciones.

El Banco Interamericano de Desarrollo (2013) realizó un diagnóstico previo a decidir la suscripción de un contrato de préstamo por un monto de US\$20 millones para el Programa de Mejoramiento de la Función de Control de la Contraloría General del Estado. El objetivo del Programa es contribuir a una mayor efectividad del sistema de control del Ecuador, a través del mejoramiento de la calidad, cobertura y oportunidad de las acciones de control de los recursos públicos ejercido por la CGE.

El diagnóstico detectó que la insuficiente efectividad del sistema de control en la administración pública, se debe en parte a las limitaciones de la CGE para realizar acciones de control en términos de calidad, cobertura y

oportunidad, a tal punto que el 80% de los informes de control son devueltos por los revisores internos hasta 3 veces al equipo auditor para que se corrijan errores y hasta 6 veces para el 20% de los casos restantes; lo que refleja una calidad susceptible de mejoras.

Además señala que existe una baja cobertura para el cumplimiento de su mandato constitucional. En el año 2011 el 11.40% de las 6,734 entidades públicas catastradas fueron sujetas al control fiscal externo o interno y en el año 2012 el 11.10% de las 6,241 entidades.

Asimismo, revela que de las 260 recomendaciones emitidas en el 2010 por la Dirección de Auditoría de Desarrollo Seccional y Seguridad Social, solamente 117, que representa el 45%, habían sido implementadas 3 años después; y en el caso de la Dirección de Auditoría de Desarrollo e Inclusión Social, la situación se agrava, puesto que de las 572 recomendaciones emitidas, solamente 76 que representa el 13.30% fueron implementadas en el mismo periodo. La CGE requiere un promedio de 70 días hábiles para revisar y aprobar los informes preparados por los auditores, lo que sobrepasa lo programado por reporte y afecta la oportunidad para que se implementen las recomendaciones.

También asegura que los procesos para realizar acciones de control no se encuentran optimizados y adecuadamente estandarizados y automatizados; éstos están respaldados por normas e instrumentos metodológicos que no han sido actualizados considerando los nuevos estándares internacionales. Al mismo tiempo los sistemas de información están desarticulados y utilizan tecnología desactualizada y, existen alrededor de 18 aplicativos independientes, debido que no cuenta con un solo sistema informático corporativo que integre los datos de los procesos misionales y de apoyo, lo que impide contar con información completa e íntegra para la toma de decisiones.

La CGE experimentó, en los últimos años, dos flujos relacionados con su personal: la salida, principalmente por jubilaciones, de personal técnico con vasta experiencia en las actividades de control, que conllevó a una pérdida de experticia y por la entrada de nuevo personal que requiere capacitación.

La CGE, además de los problemas detectados, enfrenta otros retos, tales como, la coordinación entre las unidades de auditoría interna y las Direcciones Sectoriales de la oficina matriz; y entre las Direcciones Regionales y Delegaciones Provinciales que es esporádica con escaso intercambio de información y deficiente cooperación, sumada a la deficiencia de infraestructura física de los predios de 14 de las 23 delegaciones provinciales con que cuenta, que dificultan severamente el desempeño de sus cometidos.

Las permanentes demoras y la falta de colaboración de los administrados en la entrega de información que es requerida por los auditores para realizar sus actividades, que conlleva a un significativo retraso en la preparación de los informes de auditoría, además del relativo desconocimiento de la ciudadanía sobre sus competencias y funciones, así como una escasa información y transparencia de sus acciones frente a la ciudadanía, añade el citado diagnóstico.

De acuerdo con la información, el programa de inversión del préstamo propone que se destinen US\$10 millones al mejoramiento de las normas, procesos y sistemas de control a través del fortalecimiento de la planificación y ejecución de los procesos de auditoría por parte de la CGE; US\$8 millones al fortalecimiento de capacidades de los funcionarios de la CGE y de las Unidades de Auditoría Interna y mejorar la infraestructura física y tecnológica; y US\$2 millones para el mejoramiento de la interacción de la CGE con los gestores públicos y los ciudadanos.

CAPÍTULO 4

EVOLUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DURANTE LOS AÑOS 2010 AL 2014

4.1. Gestión de control externo

4.1.1. Actividades de control externo realizadas durante el periodo 2010 al 2014

En el periodo de análisis de la presente investigación, la Contraloría General del Estado realizó simultáneamente actividades de control y aprobación de informes. Esta información en sus informes de Rendición de Cuentas y en su página web no se presenta en forma detallada por entidades; por lo tanto, no se pudo establecer la frecuencia con que fueron auditadas cada una de ellas en los años de dicho periodo, de haberlo sido.

Por ello el análisis y evaluación de la gestión de la CGE, en cuanto al control externo de los recursos públicos que realizó en el citado periodo, se los efectuó tomando como bases dichos parámetros en forma independiente, esto es, acciones de control e informes, para no distorsionar dichos resultados puesto que al unificarlos se podría duplicar la producción de las acciones de la CGE.

El organismo técnico de control, según sus informes de Rendición de Cuentas, durante el periodo 2010 al 2014, ejecutó 7,277 acciones de control en las diferentes modalidades de auditoría establecidas en la ley, desglosadas de la siguiente manera:

Tabla 6: Acciones de control externo

Modalidades de auditoría gubernamental	Años					Total	%
	2010	2011	2012	2013	2014		
AAA	6	7	10	10	13	46	0.63%
AF	1	57	31	9	6	104	1.43%
AG	10	83	101	45	10	249	3.42%
AGP		3	5	4	1	13	0.18%
AOP	10		2			12	0.16%
ECA	3		1	32	7	43	0.59%
ECI					2	2	0.03%
EE	814	1,162	1,266	884	1,777	5,903	81.12%
EEI	145	186	189	140	148	808	11.10%
SFP		14	17	32	34	97	1.33%
Total	989	1,512	1,622	1,156	1,998	7,277	100.00%

Nota. Adaptado de “Informes anuales de Rendición de Cuentas del 2010 al 2014” por Pólit, C. Contralor General del Estado.

AAA: Auditoría de aspectos ambientales; AF: Auditoría Financiera; AG: Auditoría de Gestión; AGP: Auditoría de Gestión de Proyectos; AOP: Auditoría de Obras Públicas; ECA: Examen de Control Ambiental; ECI: Evaluaciones de Control Interno; EE: Examen Especial; EEI: Examen Especial de Ingeniería; SFP: Supervisión de Firmas Privadas

Como se puede observar en la tabla que antecede, la cantidad de actividades de control externo ejecutada por la CGE, ha sido creciente, excepto en el año 2013 que hubo un decremento del 28.73% con relación al año 2012. Sin embargo, tal incremento progresivo no ha logrado corregir la falta de cobertura y oportunidad del control gubernamental que realiza el organismo técnico de control, conforme se explica en líneas posteriores de estos mismos subtítulo y capítulo.

También se observa que la modalidad de auditoría que se realizó con mayor significatividad durante el mencionado periodo fue la efectuada mediante

exámenes especiales, que representó el 81.12% del total de las mencionadas acciones de control. La segunda en importancia fue el examen especial de ingeniería que alcanzó el 11.10% del citado total.

Consecuentemente, la ejecución de las auditorías financieras, de gestión y de aspectos ambientales, fueron de menor relación porcentual; pues apenas representaron el 1.43%, 3.42% y 0.63%, respectivamente, de dicho total. Esto, no obstante, la importancia de ellas; como es el caso, por ejemplo, lo relacionado con la auditoría financiera cuya ejecución cubre todos los aspectos financieros de una entidad, y no como el examen especial que sólo cubre una parte de ellas.

Para el caso de la auditoría de gestión, es de importancia porque a través de ésta se determina el grado de efectividad en la consecución de los objetivos y metas establecidas; así como también, mide la eficiencia, efectividad y transparencia del empleo de los recursos para alcanzar dichos resultados.

En el mismo contexto, cabe indicar, además, que la Contraloría General del Estado en los informes de Rendición de Cuentas, no explica las razones que justifiquen la desproporcionalidad que existe en la ejecución de las citadas acciones de control externo. Tampoco explica si en dicho periodo ejecutó o no auditorías de sistemas informáticos.

La clasificación de las modalidades de control que se presentan en la tabla anterior, también se la puede observar en la Figura 2, cuyo análisis final es el mismo de la citada tabla.

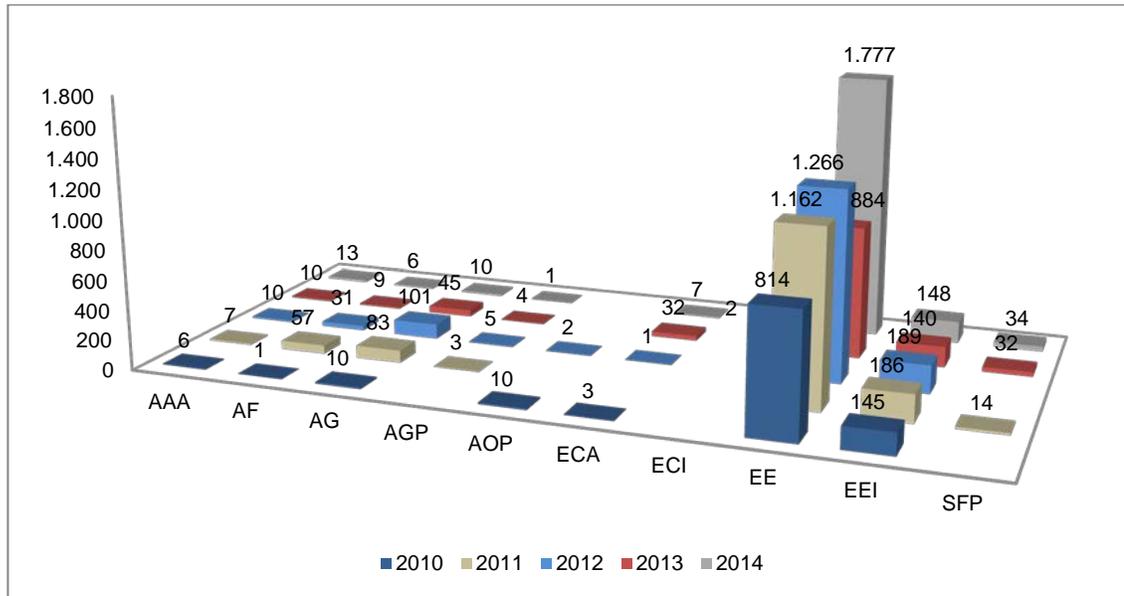


Figura 2: Acciones de control externo

Nota. Adaptado de “Informes anuales de Rendición de Cuentas del 2010 al 2014” por Pólit, C. Contralor General del Estado.

En cuanto la relación que existe entre dichas actividades de control y las entidades públicas existentes, en el periodo de la presente investigación, se presenta en el siguiente tabla analítica:

Tabla 7: Relación entre acciones de control externo y entidades públicas

Años	Acciones de control externo {a}	Entidades públicas {b}	Porcentaje {a / b}
2010	989	4,814	21%
2011	1,512	6,734	22%
2012	1,622	6,241	26%
2013	1,156	6,101	19%
2014	1,998	6,353	31%
Total	7,277		

Nota. Tomado de “Informes anuales de Rendición de Cuentas del 2010 al 2014” por Pólit, C. Contralor General del Estado.

Como se puede observar en la tabla que antecede, dicho control lo realizó la CGE en promedio cada 4 años a una misma entidad pública, aproximadamente. Así, de acuerdo con los informes a la nación que rindió el Contralor General del Estado durante el periodo 2010 – 2014, las actividades de control que realizaron, oscilaron entre 989 y 1,998, que en promedio representaron 24% en relación al total de entidades públicas sujetas al control gubernamental.

De acuerdo con informe del Banco Interamericano de Desarrollo, descrito en detalle en el capítulo 3, la falta de oportunidad y de insuficiente cobertura, por parte de la CGE, es más grave que del que se obtuvo del análisis de los citados informes a la nación; pues en el año 2011 la cobertura fue apenas del 11.40% y en el 2012 del 11.10%.

4.1.2. Informes de control externo e interno aprobados durante el periodo 2010 al 2014

La CGE, según sus Informes a la Nación de los años 2011 al 2014, como resultado de sus acciones de control aprobó 5,428 informes; de estos 4,828 corresponden a informes generales y 600 a informes con indicios de responsabilidad penal.

En la siguiente tabla muestra la distribución de los informes aprobados durante el 2011 al 2014 por unidad administrativa de control.

Tabla 8: Informes aprobados de las Unidades de control externo

Unidad de Control	2011			2012			2013			2014			Total	%
	Generales	IRP	Total	Generales	IRP	Total	Generales	IRP	Total	Generales	IRP	Total		
DAAC	47	29	76	85	48	133	100	23	123	120	9	129	461	8.49%
DADeIS	41	9	50	56	7	63	66	3	69	60	4	64	246	4.53%
DAPAyF	33	13	46	53	11	64	80	12	92	51	4	55	257	4.73%
DADSySS	12	11	23	31	3	34	47	2	49	71	4	75	181	3.33%
DASE	18		18	34	12	46	71	4	75	83		83	222	4.09%
DAPyA	39	1	40	29	7	36	53	36	89	57	8	65	230	4.24%
DATI							2	1	3	1	2	3	6	0.11%
DAEPCyCP										25	1	26	26	0.48%
Dirección Regional I, Guayas	92	19	111	102	26	128	169	39	208	273	11	284	731	13.47%
Dirección Regional II, Azuay	74	4	78	157	18	175	116	7	123	295	2	297	673	12.40%
Dirección Regional III, Tungurahua	73	3	76	74	1	75	90	9	99	102	1	103	353	6.50%
Dirección Regional IV, Loja	32	1	33	86	3	89	74	13	87	175	1	176	385	7.09%
Dirección Regional V, Manabí	37	9	46	144	22	166	55	21	76	156	2	158	446	8.22%
Dirección Regional VI, Chimborazo	34	8	42	63	16	79	88	16	104	170	4	174	399	7.35%
Dirección Regional VII, Imbabura	4	1	5	80	2	82	91	1	92	92	1	93	272	5.01%
Dirección Regional VIII, Napo	15	6	21	54	6	60	57	10	67	121	5	126	274	5.05%
Dirección Regional IX, Cotopaxi	6	13	19	51	25	76	87	2	89	43	1	44	228	4.20%
Dirección Regional X, Esmeraldas										31	7	38	38	0.70%
Total	557	127	684	1,099	207	1,306	1,246	199	1,445	1,926	67	1,993	5,428	100.00%

Nota. Adaptado de “Informes anuales de Rendición de Cuentas 2011 al 2014” por Pólit, C. Contralor General del Estado.

DAAC: Dirección de Auditoría de Administración Central; DADeIS: Dirección de Auditoría de Desarrollo e Inclusión Social; DAPAyF: Dirección de Auditoría de la Producción Ambiente y Finanzas; DADSySS: Dirección de Auditoría de Desarrollo Seccional y Seguridad Social; DASE: Dirección de Auditoría de Sectores Estratégicos; DAPyA: Dirección de Auditoría de Proyectos y Ambiental; DATI: Dirección de Auditoría de Tecnología de la Información; DAEPCyCP: Dirección de Asuntos Éticos, Participación Ciudadana y Control Patrimonial.

Como se muestra en la tabla que antecede y en el siguiente Figura, la Matriz de control gubernamental, durante el periodo 2011 al 2014 aprobó 1,365 informes generales y 264 informes con indicios de responsabilidad penal. Las Direcciones Regionales con sus respectivas Delegaciones aprobaron 3,463 informes generales y 336 informes con indicios de responsabilidad penal.

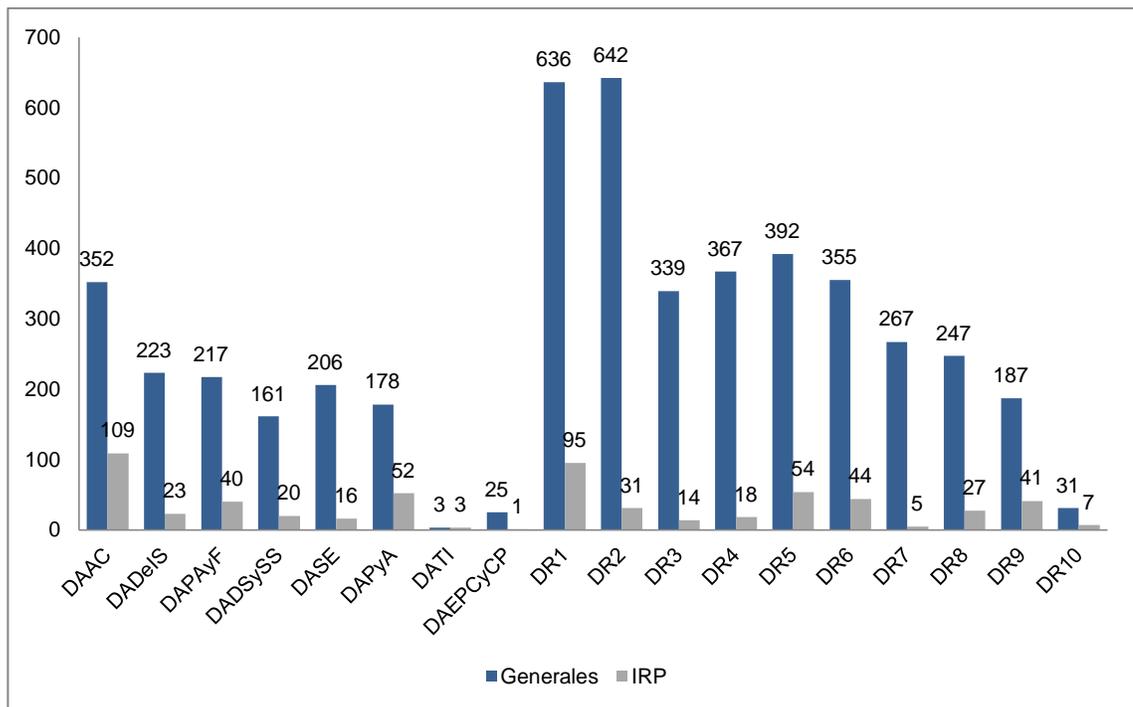


Figura 3: Informes aprobados de las Unidades de control externo

Nota. Adaptado de “Informes anuales de Rendición de Cuentas del 2011 al 2014” por Pólit, C. Contralor General del Estado.

En cuanto la relación que existe entre los informes aprobados de control externo aprobados, y entidades públicas, en el periodo de la presente investigación, se presenta en la siguiente tabla analítica:

Tabla 9: Relación entre los informes aprobados de control externo y entidades públicas

Años	Informes aprobados {a}	Entidades públicas {b}	Porcentaje {a / b}
2010	1,856 (*)	4,814	39%
2011	684	6,734	10%
2012	1,306	6,241	21%
2013	1,445	6,101	24%
2014	1,993	6,353	31%
Total	5,428		

Nota. Adaptado de “Informes anuales de Rendición de Cuentas 2010 al 2014” por Pólit, C. Contralor General del Estado.

(*) Incluye informes de auditorías internas, no desglosados en informes anuales de Rendición de Cuentas, elaborados por la Contraloría General del Estado.

La tabla que antecede muestra que la tendencia de los porcentajes de cobertura es similar al resultado obtenido de la relación entre las acciones de control y las entidades públicas, Tabla 5. Lo que conlleva a la misma conclusión, esto es, desproporcionada cobertura y falta de control oportuno de los recursos públicos; no obstante, que en el precitado periodo ingresaron en calidad de auditores externos 2,147 personas, que suplieron a los auditores que cesaron en sus funciones por diferentes causas, y como auditores internos, 1,184 personas, conforme se describe en detalle en el subtítulo “Reclutamiento y salida de personal durante el periodo 2010 al 2014”, del presente capítulo.

Durante el mismo periodo, la Contraloría General del Estado también aprobó 3,244 informes de acciones de control efectuadas por las unidades de auditoría interna, lo que sumando a los informes aprobados por las acciones de control externo totalizaron 10,508 informes, como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 10: Resumen de los informes aprobados de las acciones de control interno y externo

	Informes aprobados					Total informes aprobados 2010- 2014
	2010	2011	2012	2013	2014	
Control externo	(*)	684	1,306	1,445	1,993	5,428
Auditoría interna	(*)	530	799	651	1,244	3,224
Total	1,856	1,214	2,105	2,096	3,237	10,508

Nota. Adaptado de “Informes anuales de Rendición de Cuentas 2010 al 2014” por Pólit, C. Contralor General del Estado.

(*) No desglosados en informes anuales de Rendición de Cuentas, elaborados por la Contraloría General del Estado.

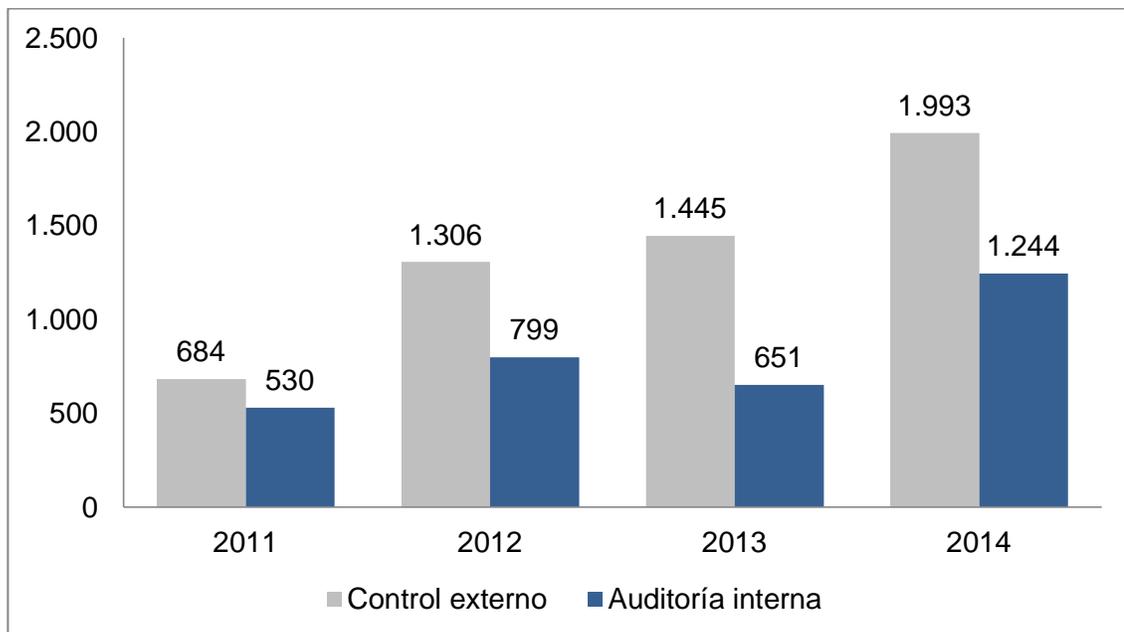


Figura 4: Informes aprobados de las acciones de control interno y externo

Nota. Adaptado de “Informes anuales de Rendición de Cuentas 2010 al 2014” por Pólit, C. Contralor General del Estado.

En la siguiente tabla se presenta la relación de los informes aprobados por las acciones de control de las unidades de auditorías internas del sector público respecto a la cantidad de instituciones que dispusieron de estas unidades:

Tabla 11: Relación de los informes aprobados vs cantidad de unidades de auditoría interna del sector público

Años	Informes aprobados {a}	Unidades de auditoría interna {b}	Relación {a / b}
2010	1,856 (*)	358	5
2011	530	378	1
2012	799	358	2
2013	651	358	2
2014	1,244	366	3
Total	5,080		

Nota. Adaptado de “Informes anuales de Rendición de Cuentas 2010 al 2014” por Pólit, C. Contralor General del Estado.

(*) Incluye informes de auditorías internas, no desglosados en informes anuales de Rendición de Cuentas.

La relación dio como resultado durante el periodo 2010 al 2014 fue de 2 informes por unidades de control, en promedio. Este resultado refleja la poca eficiencia y eficacia de dichas unidades de control, a más de la escasa importancia de los aspectos que examinan y de la duplicidad de periodos y aspectos examinados que en la práctica suelen ocurrir.

4.2. Gestión de Responsabilidades

4.2.1. Predeterminación y confirmación de responsabilidades establecidas durante los años 2010 al 2014

La Contraloría General del Estado, de conformidad con la facultad que le otorga la Constitución de la República del Ecuador, durante los periodos de análisis de la presente investigación, predeterminó y confirmó las responsabilidades administrativas y civiles culposas que se presentan en las siguientes tablas:

Tabla 12: Responsabilidades administrativas culposas

Años	Responsabilidades			
	Predeterminadas		Confirmadas	
	Cantidad	Monto USD	Cantidad	Monto USD
2010	(*)	(*)	192	465,447.66
2011	3,002	5,505,180.00	70	135,143.82
2012	4,150	9,600,668.00	612	511,247.64
2013	1,774	2,888,558.00	1,059	1,282,962.68
2014	9647	9,877,110.00	2,093	634,156.96

Nota. Tomado de “Informes anuales de Rendición de Cuentas 2010 al 2014” por Pólit, C. Contralor General del Estado.

(*) No consta en los informes anuales de Rendición de Cuentas.

Tabla 13: Responsabilidades civiles culposas

Años	Responsabilidades			
	Predeterminadas		Confirmadas	
	Cantidad	Monto USD	Cantidad	Monto USD
2010	(*)	(*)	416	72,104,471.93
2011	1,220	43,799,294.92	445	61,062,140.41
2012	2,138	31,676,678.00	385	38,873,491.25
2013	3,629	33,335,016.40	1,348	67,170,880.63
2014	1,343	101,484,328.00	1,984	107,409,983.48

Nota. Tomado de “Informes anuales de Rendición de Cuentas 2010 al 2014” por Pólit, C. Contralor General del Estado.

(*) No consta en los informes anuales de Rendición de Cuentas.

Cabe mencionar que no se pudo establecer la relación que existe entre las responsabilidades que predeterminó la Contraloría General del Estado, respecto de las que fueron confirmadas y de las que, consecuentemente, fueron desvanecidas en cada uno de los años de análisis de la presente investigación, en razón de que este organismo no especifica el año en que fueron predeterminadas las responsabilidades que confirmó en dicho periodo.

Consecuentemente, no se pudo establecer la eficiencia, efectividad y eficacia, de la gestión de la Contraloría General del Estado en dicho asunto y, por ende, el profesionalismo de los recursos humanos que intervienen en la determinación y defensa de las responsabilidades que se emiten.

4.2.2. Determinación de indicios de responsabilidades penales durante el periodo 2010 al 2014

Durante dicho periodo, la Contraloría General del Estado envió 905 informes aprobados con indicios de responsabilidad penal a la Fiscalía General del Estado. El desglose de los informes por año, se expone en la siguiente figura:

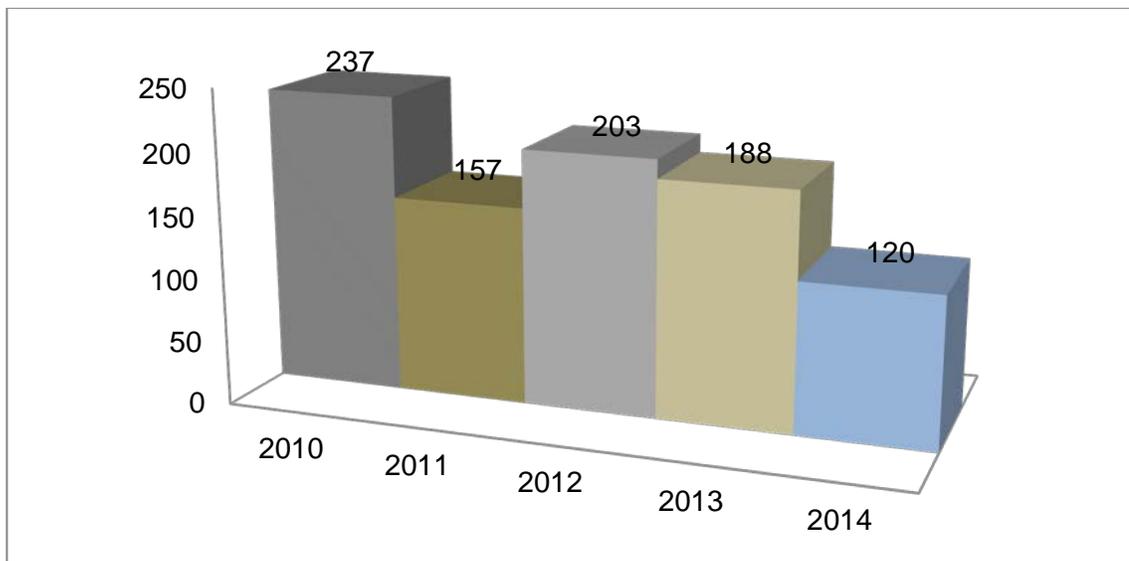


Figura 5: Informes con indicios de responsabilidad penal

Nota. Tomado de “Informe anual de Rendición de Cuentas 2014” por Pólit, C. Contralor General del Estado.

4.3. Gestión de Recaudación y coactivas

Según los informes de Rendición de Cuentas de los años 2010 al 2014, los valores recaudados corresponden a la gestión realizada por el área de Recaudación y Coactivas. A continuación se presenta un Figura comparativo de la gestión de recaudación:

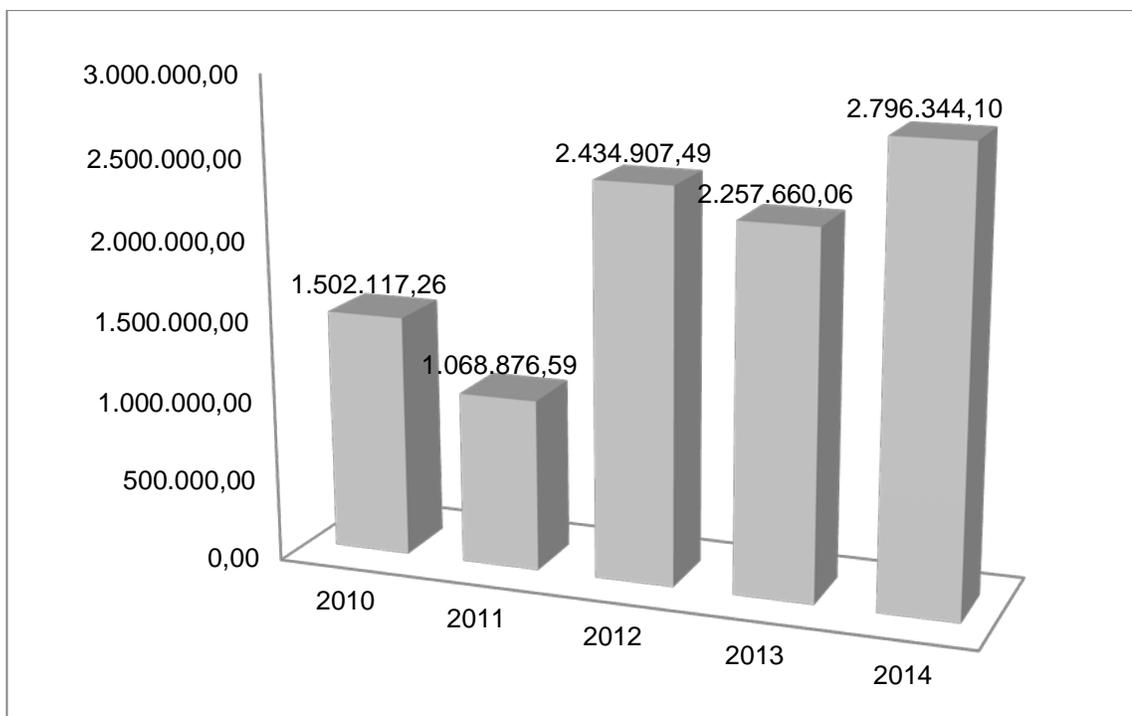


Figura 6: Valores recaudados

Tomado de "Informe anual de Rendición de Cuentas 2014" por Pólit, C. Contralor General del Estado.

4.4. Gestión de Talento Humano

4.4.1. Auditores externos e internos dedicados al control posterior de los recursos públicos

Esta información en el caso de los auditores externos la presenta la Contraloría General del Estado en forma global, sin especificar la cantidad de estos recursos asignados en cada uno de los años del periodo bajo análisis. En el caso de los auditores internos esta información no fue detallada en ningún sentido durante los citados años.

La situación descrita en el párrafo precedente, no permitió determinar la productividad, relacionando los informes producidos frente a la cantidad de auditores internos y auditores externos; cuyo resultado, en el caso de auditorías internas, sería aún más alarmante que la relación informes vs unidades de auditoría interna, porque cada una de estas unidades en la práctica dispone, como mínimo, de tres auditores.

Las relaciones de productividad de las auditorías internas, a más de la falta de eficiencia y eficacia, denotan desperdicio de recursos humanos y financieros, públicos.

4.4.2. Reclutamiento y salida de personal durante el periodo 2010 al 2014

El personal que ingresó a través de los concursos de Méritos y Oposición a las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público y a la Contraloría General del Estado durante el periodo 2010 al 2014, se presenta en la siguiente tabla de resumen:

Tabla 14: Resumen de ingreso de personal

	Años					Total 2010-2014
	2010	2011	2012	2013	2014	
Contraloría General del Estado	460	773	501	311	736	2,781
Unidades de auditoría interna	368	170	195		451	1,184
Total	828	943	696	311	1,187	3,965

Nota. Adaptado de “Informes anuales de Rendición de Cuentas 2010 al 2014” por Pólit, C. Contralor General del Estado.

La salida del personal durante el periodo 2012 al 2014 se dio por actos administrativos como: renuncia voluntaria, retiro por jubilación, renunciaciones con indemnización y cese de funciones, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 15: Resumen de salida de personal de la CGE

Acto Administrativo	Años			Total 2012 - 2014
	2012	2013	2014	
Renuncia voluntaria	29	43	199	271
Retiro por jubilación	44	59	38	141
Compra de Renunciaciones con indemnización	36	29	41	106
Cese de funciones		109	377	486
Total	109	240	655	1,004

Nota. Adaptado de “Informes anuales de Rendición de Cuentas 2010 al 2014” por Pólit, C. Contralor General del Estado.

En los informes de Rendición de Cuentas de los años 2010 y 2011, no contenían esa información.

Cabe indicar que la relación entre las tablas que anteceden, da como resultado el ingreso de más personal del que salió, lo que afecta al control de los recursos públicos, en razón de que la capacitación y obtención de experiencia y experticia, demandan mucho tiempo.

4.5. Gestión de asesoría durante el periodo 2010 al 2014

Una de las funciones constitucionales de la Contraloría General del Estado, es brindar asesoraría a las entidades del sector público sujetas a su control, lo cual contribuye con la formación de los servidores públicos, mediante la capacitación.

Las capacitaciones son útiles para los servidores públicos y personas particulares para que mejoren e incrementen sus conocimientos y aporten con la eficiencia de la gestión de los recursos públicos.

El organismo técnico de control, durante el periodo 2010 – 2014 llevó a cabo 2,310 eventos de capacitación a nivel nacional, en temas relacionados con la gestión pública, control y auditoría gubernamental, procesos informáticos, aspectos legales y de responsabilidades. La siguiente tabla contiene el desglose por tipo de capacitación y año:

Tabla 16: Eventos de capacitación

Áreas de capacitación	Cantidad de eventos por año					Total 2010- 2014
	2010	2011	2012	2013	2014	
Gestión pública	165	140	132	(*)	116	553
Control y auditoría gubernamental	107	120	132	(*)	78	437
Procesos informáticos	28	60	37	(*)	20	145
Normativa Constitucional y Legal	68	49	74	(*)	70	261
Talento Humano	83	52	134	(*)	70	339
Cursos virtuales	0	16	27	(*)	8	51
Componente internacional	1	3	17	(*)	45	66
Total	452	440	553	458	407	2,310

Nota. Adaptado de “Informes anuales de Rendición de Cuentas 2010 al 2014” por Pólit, C. Contralor General del Estado.

(*) No desglosado en el Informe de Rendición de Cuentas.

Del total de los eventos expresados en la tabla que antecede, ejecutados por la Contraloría General del Estado, se capacitaron 90,664 participantes, de distintos sectores o instituciones, así como personas particulares, que se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 17: Participantes de las capacitaciones

Tipos de participantes	Cantidad de participantes por eventos					Total 2010- 2014
	2010	2011	2012	2013	2014	
Contraloría General del Estado	3,610	(*)	6,777	5,312	(*)	553
Audidores internos	1,432	(*)	1,438	720	(*)	437
Convenios	678	(*)	1,848		(*)	145
Sector público	9,483	(*)	8,420	11,474	(*)	261
Particulares	216	(*)	2,054	648	(*)	339
Total	15,419	17,009	20,537	18,154	19,545	90,664

Nota. Adaptado de “Informes anuales de Rendición de Cuentas 2010 al 2014” por Pólit, C. Contralor General del Estado.

(*) No desglosado en el Informe de Rendición de Cuentas.

Como se puede apreciar en la tabla que antecede, en el periodo 2010-2014 se incrementó el personal capacitado; así, de 15,419 que hubo en el año 2010 pasó a 19,545 personas en el 2014, excepto en el año 2013 que hubo un decremento correspondiente al 11%, respecto al año 2012. En cambio, los eventos de capacitación tuvieron un comportamiento irregular, ya que de 452 eventos de capacitación que hubo en el 2010, bajó a 407 en el 2014.

CAPÍTULO 5

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

1. La Contraloría General del Estado, desde su creación, esto es, desde el año 1927, ha experimentado muchos cambios, que se puede sintetizar en dos grandes aspectos; el uno en lo referente al enfoque del control y el otro en cuanto a su organización y estructura interna.

Sin embargo, el cambio significativo ha sido en lo organizacional y estructural, ya que en el control propiamente dicho, los cambios sustantivos sólo se hicieron en los años 1977, que se expidió la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control (LOAFYC) y en el 2002 en el que se promulgó la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (LOCGE). En estos años se cambió la modalidad de control de fiscalización a auditoría y se amplió sus facultades contraloras, sin cambiar el enfoque de control ex post.

2. La Contraloría General del Estado y las Unidades de Auditorías Internas, controlan la determinación, percepción y recaudación de los ingresos públicos que provienen de los tributos fiscales, provinciales y municipales, consistentes en impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras, pese a que constitucionalmente no tienen competencia para ello, puesto que la Carta Magna, en su artículo 211, únicamente le faculta controlar la utilización de tales recursos, esto es, gastos y desembolsos que son originados por tales ingresos. También le

faculta el control de los recursos humanos y bienes materiales en general.

Dicha incompetencia constitucional puede originar nulidad de actos administrativos por establecimiento de responsabilidades por mala administración de ingresos públicos, conforme lo prevé el artículo 424 de la Carta Magna, con el consiguiente descrédito del organismo técnico de control.

3. El control externo de los recursos públicos ejercido por auditores externos de la Contraloría General del Estado mediante acciones de control posterior, consistentes en auditorías financieras, auditorías de gestión, exámenes especiales, exámenes especiales de obras de ingeniería civil, entre otros, durante el periodo de la presente investigación no fue oportuno y su cobertura fue insuficiente.

El control lo realizó en promedio cada 4 años a una misma entidad pública, aproximadamente. De acuerdo con los informes a la nación que rindió el Contralor General del Estado durante el periodo 2010 – 2014, las actividades de control que realizaron, oscilaron entre 989 y 1,998, que en promedio representaron 24%.

Dicho resultado, es bastante similar al que se obtuvo de la relación que se efectuó entre informes aprobados y entidades sujetas a control, pues la misma fue de en promedio de 25%. Consecuentemente, se concluye en la misma forma, esto es, que se efectuó cada 4 años.

Dicha situación, se debe, entre otros factores importantes como los que diagnosticó el BID, a que el número de auditores externos no se

compadece con la cantidad de entidades públicas sujetas a control gubernamental; ya que estos recursos humanos fueron de 1,084 y dichas entidades de 6,353, al año 2014. Tampoco el incremento de dichos recursos humanos fue proporcional al incremento que experimentó la creación de nuevas entidades públicas, ya que el incremento de éstas fue de 1,539 entidades públicas y el incremento de auditores externos fue de apenas 1,143, descontado el personal que cesó en funciones entre el 2010 al 2014.

4. La falta de oportunidad y correspondiente insuficiencia de cobertura del control de los recursos públicos, mencionada en la conclusión que antecede, en opinión del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) fueron más alarmantes, puesto que según este organismo crediticio mundial, en los años 2011 y 2012, las entidades auditadas apenas alcanzaron el 11.40% y 11.10%, respectivamente, del total de las mismas.

Según el BID, las causas que originaron la insuficiente cobertura de control, entre otras de carácter también importantes, fueron causadas por la gran cantidad de tiempo que se destinan para la revisión y aprobación de los informes de auditoría y por la falta de optimización de los procesos para realizar las acciones de control, que no se encuentran adecuadamente automatizados, estandarizados y actualizados.

El BID también consideró como causas importantes de tal situación, la desactualización de las normas e instrumentos metodológicos, así como la desarticulación y desactualización de los sistemas informáticos que posee la Contraloría General del Estado, que impide contar con información completa e íntegra para la toma de decisiones.

La CGE se encuentra en proceso de aplicación de las sugerencias realizadas por el BID, tendientes a corregir las deficiencias de control externo de los recursos públicos, por ellos establecido en el diagnóstico realizado en el 2013.

5. A dichas faltas de oportunidad y cobertura, se suma la limitación de las acciones de control, causados por los insuficientes plazos y recursos humanos para ejecutarlas en relación a los periodos sujetos a examen, que como quedó indicado, en promedio fueron de 4 años.
6. La falta de oportunidad del control externo de los recursos públicos que realiza la CGE, se afecta y se agrava por las funciones que, en materia de control, realizan la unidades de auditorías internas, en razón de que éstas aplican la misma modalidad de control posterior que ejecuta dicha institución, que en la práctica no permite corregir, ni siquiera suplir dicha deficiencia, porque además de que los periodos que analizan también los cubren la CGE, muchas veces los aspectos que examinan también se duplican.
7. Las actividades de control posterior que realizaron las unidades de auditoría interna, a más de que no coadyuvaron en la falta de oportunidad de la acción contralora ejecutada por los auditores externos de la CGE, fueron insuficientes con respecto a la cantidad de dichas unidades. Así, el promedio de las actividades de control realizadas en dicho periodos fue 751, mientras que la cantidad de dichas unidades en promedio fue 369. Consecuentemente, cada unidad realizó un promedio de 2 actividades anuales.

8. La Contraloría General del Estado, en la información que publicó en su página web, no identificó las entidades auditadas ni las no auditadas durante el periodo de análisis de la presente investigación; ni las instituciones que dispusieron y no dispusieron de unidades de auditoría interna. Tampoco señaló el número de auditores externos y auditores internos que estuvieron en cada uno de los años de dicho periodo.

Las mencionadas informaciones fueron expuestas en dicha página de manera global. Así, sólo señaló las cantidades de acciones realizadas, informes aprobados y montos y cantidades de responsabilidades establecidas.

Las citadas omisiones, limitó la evaluación de la gestión de control gubernamental ejercida por la CGE, a través de esos aspectos.

9. No se pudo establecer la relación que existe entre números de auditores internos y números de actividades de control realizadas en el citado periodo, en razón de que la información sobre dicho talento humano tampoco la publica la CGE; relación que en la práctica pudiera ser más deficiente, porque las unidades de auditoría interna están conformadas por varios auditores, como es el caso, por ejemplo, el Instituto de Seguridad Social, Municipio de Guayaquil, entre otros.

5.2. Recomendaciones

Sobre la base de las conclusiones que constan en la presente investigación, y con la finalidad de que se optimice el control de los recursos públicos del Ecuador, por parte de la Contraloría General del Estado y unidades de auditorías internas que de ella dependen, así como para facilitar análisis y

evaluaciones de parte de la ciudadanía ecuatoriana, se propone la aplicación de las siguientes recomendaciones:

1. Que se reoriente las actividades de control que realizan las unidades de auditorías internas del sector público ecuatoriano, a fin de que se atenúe, por lo menos, la falta de oportunidad y de cobertura que adolece la Contraloría General del Estado, y la insuficiencia de controles posteriores que ellas realizan, sin perjuicio de la aplicación de las sugerencias que le realizó el BID en el año 2013, que coadyuvarían en el logro de la optimización de dicho control.
2. Una alternativa de solución al respecto puede ser que dichas unidades de control interno, sin alterar ni cambiar el control ex post, efectúen controles continuos, pero con una frecuencia que no excedan de un mes con respecto a las fechas de la ejecución de las respectivas operaciones sujetas a examen; controles que incluyan insoslayablemente, ingresos y recaudaciones, desembolsos, procesos precontractuales, procesos contractuales y procesos de ejecución de contratos en general, y los movimientos de bienes en general, entre otras actividades importantes.

La manera de informar los resultados de dichas gestiones de control, será la misma que aplican actualmente las unidades de auditorías internas, con la diferencia que deberán hacerlo de forma trimestral, y cumpliendo el debido proceso constitucional.

3. Otra alternativa para mejorar la citada falta de oportunidad y cobertura del control externo, es que la Contraloría General del Estado aumente la productividad de sus auditores externos; productividad que redunde en el

incremento de actividades de control e informes de cada uno de estos recursos humanos.

Para ello, la planeación y programas de trabajo de los exámenes, deben ser eminentemente prácticos y apegados a la realidad de cada institución que se examine.

4. La Contraloría General del Estado debe publicar en forma precisa, ya sea en su página web o en el informe anual de Rendición de Cuentas, para conocimiento de la ciudadanía ecuatoriana en general, la nómina de las entidades auditadas y entidades no auditadas, la nómina de las instituciones que disponen y no disponen de unidades de auditorías internas, la nómina de los auditores externos, y detalle de las resoluciones relacionadas con establecimiento y desvanecimiento de responsabilidades administrativas y civiles, entre otras informaciones que actualmente no la publica en detalle dicha institución de control, no obstante que está obligada a ello, de conformidad con los artículos 206 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y 4 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, LOTAIP.

REFERENCIAS

- (2009). En *Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social* (pág. 6). Registro Oficial Suplemento .
- Banco Interamericano de Desarrollo, B. (2013). *Mejora de la función de control de la Contraloría General del Estado*. Documento del Banco Interamericano de Desarrollo.
- Bernal, C. (2011). *Metodología de la investigación* (Segunda ed.). Colombia: Pearson Prentice Hall.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Ecuador.
- Contraloría General de la República de Chile. (2012). *Revisión Internacional a la Contraloría General del Estado*. Contraloría General de la República de Chile.
- Contraloría General del Estado*. (2013). Obtenido de http://www.contraloria.gob.ec/la_institucion.asp?id_SubSeccion=2
- El Universo. (24 de julio de 2012). Obtenido de <http://www.eluniverso.com/2012/07/29/1/1446/historia-nacional.html>
- LAPOP. (2012). Obtenido de http://www.vanderbilt.edu/lapop/ecuador/Ecuador_Country_Report_2012_W.pdf
- LAPOP. (2014). Obtenido de http://www.vanderbilt.edu/lapop/colombia/AB2014_Colombia_Country_Report_v21_revised_W_06042015.pdf
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (LOCGE). (2009). Ecuador.
- Melián, J. (2010). *Auditoría y Gestión de los Fondos Públicos*. Obtenido de <http://lapiedad.org.ar/base/Archivos/pg33-40.pdf>
- Pólit, C. (28 de mayo de 2014). *Contraloría General del Estado*. Obtenido de http://www.contraloria.gob.ec/boletines_prensa.asp?id_SubSeccion=64&idNoticia=315

- Pólit, C. (2014). *Rendición de cuentas*. Informe de rendición de cuentas, Contraloría General del Estado.
- Quenallata, T. (2011). *Auditoría-Gubernamental*. Recuperado el 28 de Junio de 2015, de <http://gabinete-auditoria-gubernamental.blogspot.com/>
- Reglamento de Unidades de Auditoría Interna. (2008).
- Rivas, M. (2003). La responsabilidad de los servidores públicos y de terceros. *Revista Jurídica*, 187.
- Secretaría Nacional de la Administración Pública. (2013). Obtenido de <http://www.administracionpublica.gob.ec/ecuador-mejora-en-indice-de-percepcion-de-la-corrupcion/>
- Transparencia Internacional. (2012). *Índice de Percepción de Corrupción*. Obtenido de <http://www.transparency.org/cpi2012/results>

GLOSARIO

Efectividad: Es el grado en que se produce los efectos esperados con el mejor uso de los recursos.

Eficacia: Está relacionada con el logro de los objetivos propuestos, es decir con la realización de actividades que permitan alcanzar las metas establecidas.

Eficiencia: Es el óptimo uso de los recursos para el logro de los objetivos.

Ex post: Es una locución latina que significa después del hecho.

Gestión: Son todas las acciones sistemáticas enmarcadas desde la planeación hasta la comprobación en el seguimiento de objetivos en un tiempo programado.

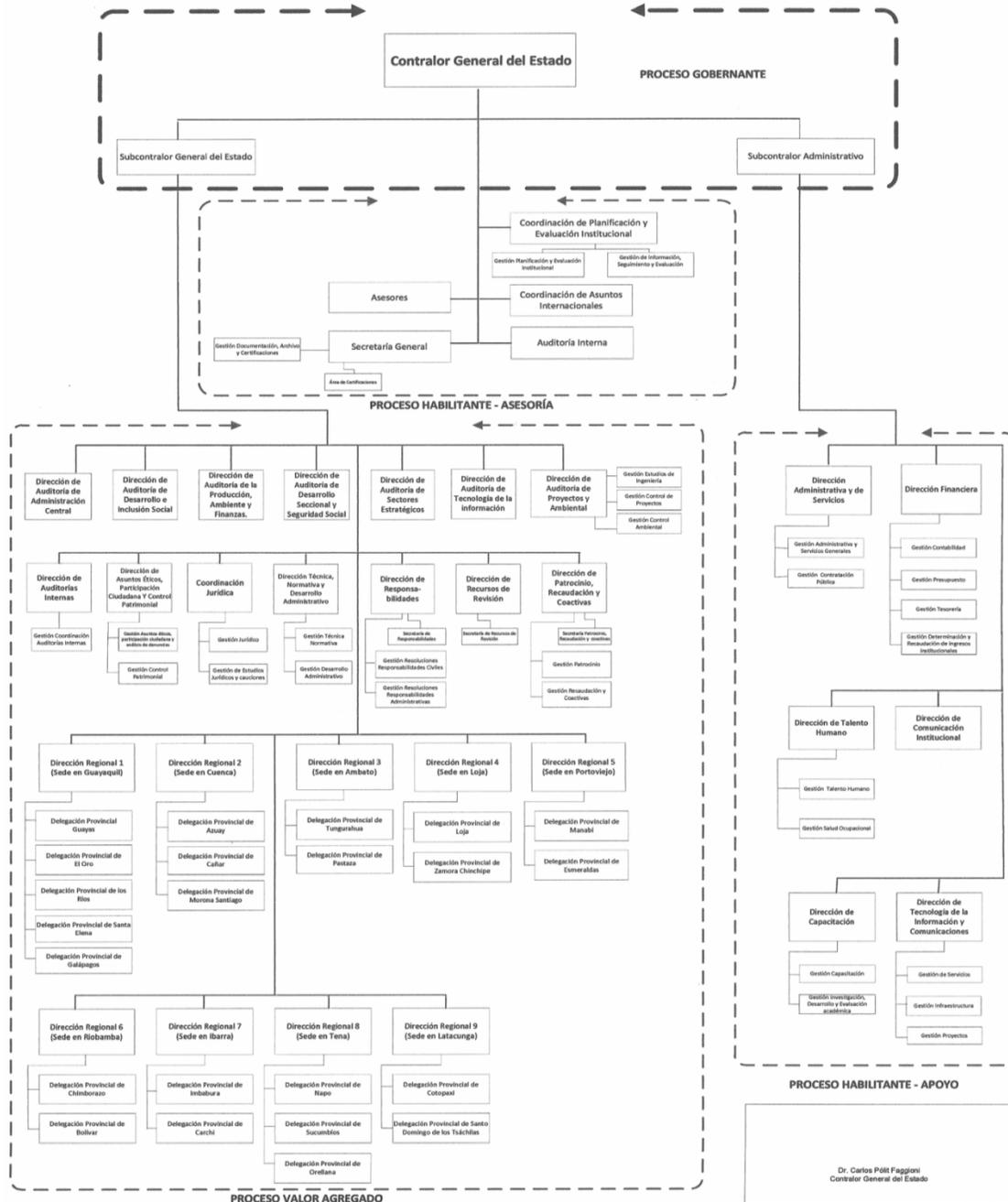
Productividad: Es la relación entre el monto de los bienes o servicios producidos y el total de los recursos utilizados en su producción.

SIGLAS

AAA	Auditoría de aspectos ambientales
AF	Auditoría financiera
AG	Auditoría de Gestión
AGP	Auditoría de Gestión de Proyectos
AOP	Auditoría de Obras Públicas
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CGE	Contraloría General del Estado
DAAC	Dirección de Auditoría de Administración Central
DADeIS	Dirección de Auditoría de Desarrollo e Inclusión Social
DADySS	Dirección de Auditoría de desarrollo Seccional y Seguridad Social
DAPAyF	Dirección de Auditoría de la Producción, Ambiente y Finanzas
DAPyA	Dirección de Auditoría de Proyectos y Ambiental
DASE	Dirección Auditoría de Sectores Estratégicos
DATI	Dirección de Auditoría de Tecnología de la Información
DAEPCyCP	Dirección de Asuntos Éticos, Participación Ciudadana y Control Patrimonial
DR1	Dirección Regional I, Guayas
DR2	Dirección Regional II, Azuay
DR3	Dirección Regional III, Tungurahua
DR4	Dirección Regional IV, Loja
DR5	Dirección Regional V, Manabí
DR6	Dirección Regional VI, Chimborazo
DR7	Dirección Regional VII, Imbabura
DR8	Dirección Regional VIII, Napo
DR9	Dirección Regional IX, Cotopaxi
DR10	Dirección Regional X, Esmeraldas
ECA	Examen de Control Ambiental
ECI	Evaluaciones de Control Interno
EE	Examen Especial
EEI	Examen Especial de Ingeniería
INTOSAI	Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores
IRP	Indicios de responsabilidad penal
LAPOP	Proyecto de Opinión Pública de América Latina
LOCGE	Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
OLACEFS	Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores
SFP	Supervisión de Firmas Privadas

ANEXOS

Anexo 1: Estructura orgánica de la Contraloría General del Estado

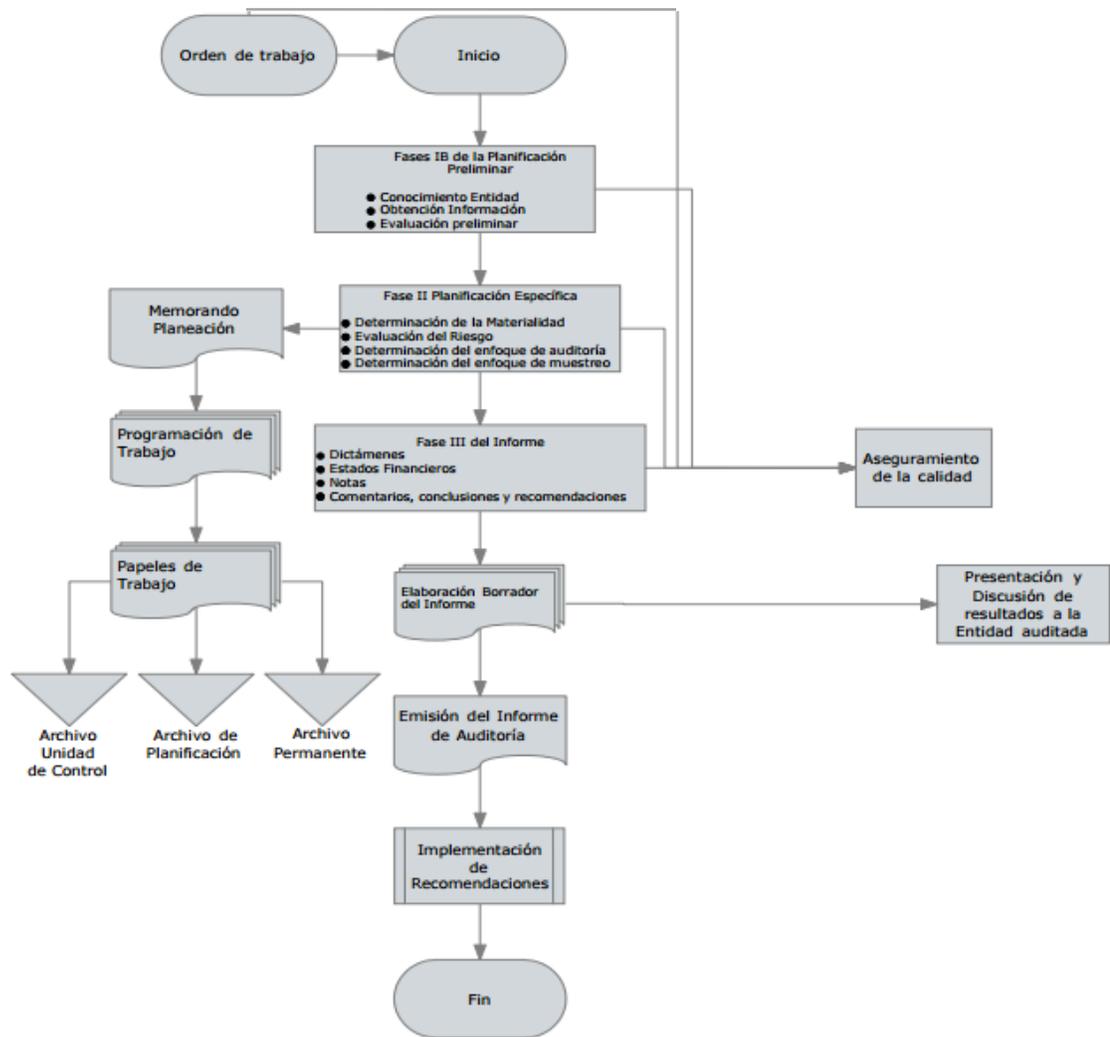


Anexo 2: Plan estratégico institucional 2013 - 2017

Objetivos Estratégicos	Objetivos Tácticos	Macroproyectos	
O.E.1: Mejorar la comunicación e información entre la sociedad y la CGE.	O.T.1.1: Mejorar la atención a los requerimientos de información de la sociedad.	MP1.1.1 Conocer los requerimientos de información de la sociedad.	
		MP1.1.2 Fortalecer los mecanismos de transparencia y de rendición permanente de cuentas.	
	O.T.1.2: Fortalecer los canales de comunicación hacia la sociedad.		MP1.2.1: Robustecer la relación entre la CGE y los medios de comunicación.
			MP1.2.2 Generar nuevas fuentes de información y consulta para la sociedad.
O.E.2: Actuar de forma efectiva en el control de los recursos públicos.		O.T.2.1: Mejorar el sistema de control, fiscalización y auditoría.	MP2.1.1: Fortalecer a las unidades de auditoría interna.
			MP2.1.2: Investigar las áreas de riesgo con enfoque sectorial.
	MP2.1.3: Mejorar la efectividad en la aplicación de recomendaciones.		
	MP2.1.4: Fortalecer el sistema de declaraciones patrimoniales juradas.		
	O.T.2.2: Mejorar el sistema de juzgamiento.		MP2.2.1: Unificar criterios técnicos para disminuir brechas entre responsabilidades sugeridas y determinadas.
			MP2.2.2: Asumir la competencia total para el cobro de los títulos de crédito.
			MP2.2.3: Fortalecer el sistema de patrocinio judicial.
	O.T.2.3: Mejorar el buen uso de los recursos públicos a través de la prevención.		MP2.3.1: Fortalecer los canales de asesoría a los órganos y entidades del Estado.
			MP2.3.2: Concienciar a los servidores públicos y a la ciudadanía sobre la ética pública.
			MP2.3.3: Potenciar la capacitación para los servidores públicos y grupos ciudadanos en el control al uso de recursos públicos.
	O.T.2.4: Vincular el control social con el control estatal.		MP2.4.1: Impulsar la participación ciudadana a través de la denuncia responsable.
			MP2.4.2: Involucrar a la ciudadanía en la defensa del patrimonio público.
			MP2.4.3: Potenciar la ejecución de las audiencias públicas.
	O.T.2.5: Afianzar las relaciones con entidades nacionales y EFS.		MP2.5.1: Establecer mecanismos de coordinación con organismos de regulación y control.
			MP2.5.2: Fortalecer la presencia internacional de la CGE.

O.E.3: Desarrollar las competencias, desempeño y bienestar laboral del talento humano.	O.T.3.1: Fortalecer la administración del talento humano.	M.P.3.1.1: Diseñar e implementar sistemas de gestión en cada uno de los subsistemas de Talento Humano.
	O.T.3.2: Fomentar el bienestar laboral.	M.P.3.2.1: Generar condiciones de trabajo adecuadas.
		M.P.3.2.2: Dotar de beneficios sociales, estipulados en la normatividad vigente y a nivel nacional.
		M.P.3.2.3: Institucionalizar mecanismos de defensa legal a los auditores.
	O.T.3.3: Desarrollar las competencias del personal.	M.P.3.3.1: Fortalecer el proceso de capacitación en sus etapas de análisis, diseño y desarrollo.
		M.P.3.3.2: Promover la capacitación internacional.
		M.P.3.3.3: Profesionalizar y especializar a los servidores de la institución.
		M.P.3.3.4: Cubrir brechas de perfiles profesionales.
		M.P.3.3.5: Diversificar la aplicación de métodos de aprendizaje.
		M.P.3.3.6: Diseñar iniciativas de formación y desarrollo como mecanismo de motivación al personal.
O.E.4: Fortalecer la capacidad de gestión y recursos institucionales.	O.T.4.1: Interrelacionar las áreas y procesos institucionales	M.P.4.1.1: Desarrollar y actualizar la normativa que respalde los procesos institucionales.
		M.P.4.1.2: Implementar la gestión por procesos de la CGE.
		M.P.4.1.3: Implementar mecanismos de comunicación y coordinación interna.
		M.P.4.1.4: Fortalecer la desconcentración de los procesos institucionales.
	O.T.4.2: Promover un estilo de gestión de excelencia	M.P.4.2.1: Fortalecer el sistema de planificación, seguimiento y evaluación institucional.
		M.P.4.2.2: Contar con información institucional para la toma de decisiones.
		M.P.4.2.3: Implementar un Sistema de Gestión de la Calidad.
		M.P.4.2.4: Adaptar en la CGE las mejores prácticas de gestión de otras EFS pares.
		M.P.4.2.5: Obtener de otros organismos públicos información útil para la gestión de control.
	O.T.4.3: Intensificar el uso de las TIC's en los procesos institucionales.	M.P.4.3.1: Implementar infraestructura tecnológica para interrelacionar los procesos institucionales.
		M.P.4.3.2: Proveer de herramientas tecnológicas para mejorar los procesos institucionales.
	O.T.4.4: Asegurar un oportuno y adecuado apoyo logístico y financiero a los requerimientos institucionales.	M.P.4.4.1: Asegurar la provisión de espacio físico, equipos e instrumentos técnicos.
		M.P.4.4.2: Adecuar la infraestructura física de acuerdo a las necesidades de las unidades de la CGE.
		M.P.4.4.3: Promover el uso eficiente de los recursos en la entidad aportando al cuidado ambiental.
		M.P.4.4.4: Potenciar la ejecución presupuestaria.

Anexo 3: Proceso de ejecución del control gubernamental



Anexo 4: Resumen de los productos y servicios que brinda la Contraloría General del Estado

